TOMO LXXXVII | Montevideo, Miércoles 8 de Junio de 1927 | Núm. 6307

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Luisa Polanco de Céspedes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1927.—Número 1275|927.

Vista la gestión de la señora Luisa Polanco de Céspedes y señorita Delia Céspedes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado de la Nación don Eusebio Céspedes, fallecido el día 13 de Marzo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Polanco de Céspedes y señorita Delia Céspedes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 747.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la citada Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosa Clérici de Pijuán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1927.—Número 891|927.

Vista la gestión de la señora Rosa Clérici de Pijuán a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Verificador de la Dirección General de Aduanas don Pedro Pijuán y Rama, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 26 de Diciembre de 1926, contando hasta esa fecha con 14 años, 6 meses y 3 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Clérici de Pijuán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 377.86, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

3

Decreto. Se nombra Fiscal de Gobierno de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 2 de 1927.—Número 1074|927.

Vacante el cargo de Fiscal de Gobierno de 1.er turno por fallecimiento del doctor Carlos E. Lenzi, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Fiscal de Gobierno de 1.er turno al doctor Arturo Gaye.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Resolución. Se concede patente de invención a don Andrew Francis Ney

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 2219.

Vista la gestión iniciada por el señor Andrew Francis Ney, de Victoria (Australia), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para llenar cajas de fósforos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 28 vuelta y 29 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Andrew Francis Ney patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para llenar cajas de fósforos", descripto de fojas 1 a 18 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede patente de invención a don Luis Carlos Pravia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 2290.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados "To use twice";

Considerando: Que del informe de la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Carlos Pravia patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados" "To use twice", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Eladio Avidio de Silveira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 2167.

Vista la gestión iniciada por el señor Eladio Avidio de Silveira solicitando patente de invención para un invento denominado "Descanso", consistente en un nuevo producto para lavar;

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias e Instituto de Química Industrial a fojas 9, 10, 13, 14 y 15 resulta que el producto que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eladio Avidio da Silveira para un "Nuevo producto para lavar" denominado "Descanso".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Novocain"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 15091.

Vista la gestión iniciada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), solicitando el registro de la marca "Novocain" para distinguir artículos comprendidos en las clases 11 y 79;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene informa que la denominación "Novocain" no puede constituir marca por haber pasado al dominio público, siendo registrable solamente si es presentada bajo una forma particular, agregándole el nombre del fabricante o cualquier otro;

Que a estos efectos se dió vista de lo actuado a la compañía peticionante, informando la oficina del ramo que aquélla no ha sido evacuada;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Novocain" solicitado por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 104 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Expreso la confianza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 14474.

Vista la gestión iniciada por los señores Vecino y C.ª solicitando el registro de la marca "Expreso la confianza", para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 á 80;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca la Conrad W. M. Smidt, la Clark y C.° Ltd., la Compañía General de Fósforos y los señores Jaume Deambrosis, Barbé y Penino por conceptuarla confundible con las de su propiedad inscriptas, respectivamente, bajo los números 16013, 16276, 15147 y 9436;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, los peticionarios no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que esta actitud debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Expreso la confianza" solicitada por los señores Vecino y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 494 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nigger Brand"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1927.—Número 14621.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.ª solicitando el registro de la marca "Nigger Brand" para distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que el señor Horacio Ellis, de Montevideo, se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 9314 de su propiedad, denominada "Palma" y que es destinada a caracterizar, entre otros, productos comprendidos en las clases 61 a 71;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición intepuesta los peticionantes no se presentanron a evacuarla a pesar de habérseles prorrogado por ciento ochenta días más, a su pedido, el término de aquélla;

Considerando: Que la actitud de los interesados ante la vista que se les confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nigger Brand" solicitado por los señores Barbosa Caravia y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1030 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Día 3 de Junio

—Viuda e hijos de Lorenzo Fernández — Ofrecen en venta su flota, varadero y edificios. — Pase a la Admnistración Nacional del Puerto a fin de que se sirva informar.

—Luis F. Guimaraens, empleado de la Dirección General de Impuestos Directos — Solicita exoneración de la prestación de fianza. — Informe la Contaduría General.

—Alfonso Ziegler — Reclama de la resolución de Impuestos Directos, que no le hizo lugar a la rebaja del 50 o|o que acuerda la ley sobre edificación que venció el 20 de Junio de 1924. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Informe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía — Sobre *contralor* de las declaraciones de viticultores. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Lavadero Nacional de Lanas — Solicita exoneración de contribución inmobiliaria. — Vueva a informe de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Antecedentes iniciados por la Agencia de Rentas de Carmelo — Sobre aumento de alquiler de casa. — Vueva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Francisco Piria — Reclama contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, sobre el pago del impuesto de la rambla Sur. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores— Remite nota sobre pedido de la Legación de la Gran Bretaña en nuestro país, relativo al aumento del impuesto a los casimires. — Informe la Dirección General de Aduanas, con recomendación de pronto despacho.

—Cervecería Oriental — Solicita liberación de derechos. — Vueva al Ministerio de Industrias.

—Domingo Larramendi — Solicita el pago de diferencias de sueldos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional — Solicita aprobación de Estatutos — Vista a los interesados.

—Receptoría de Maldonado — Sobre deficiencias en el servicio de Capatacías. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ignacio Anzorenna, Despachante de Aduana de Artigas — Solicita se le permita el tránsito de mercaderías. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad Cooperativa Israelita de Ahorro y Crédito — Sobre aprobación de Estatutos. — Dése vista a los interesados.

—Juan Púrpura y Compañía — Solicitan franquicias aduaneras para su solicitud número 27. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Varios Jefes de Clínicas y Laboratorios de la Facultad de Medicina — Reclaman contra un descuento efectuado en sus haberes por la Caja de Jubilaciones. — Pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Constantino Becerra — Solicita devolución de la suma de $ 15.00. — Pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Alberto R. Cassina, guarda de Aduana de Carmelo — Solicita abono de haberes. — Informe la Contaduría General

—Carmen Rubio de Durán — Apela de una resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, sobre pago de contribución inmobiliaria (acción judicial). — Pase a informe de la Dirección General de Impuestos Directos, con agregación de antecedentes.

—Sociedad Anónima "Orange Crush" — Solicita aprobación de Estatutos. — Vista al interesado.

—Pedro Gherardi, empleado de Aduana — Solicita el pago de diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General.

—Marcelino y Ramón Pose — Solicitan transferencia de patente — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Lorenzo Caprio, concordato. Granada de da Silveira con P. y F. Arrondo. Castro Hermanos con José Lozada, exhorto.

Definitivas — Castañeto y Barragué con C. Matilde Suárez o Diez. Juan Brugnini con Juan Baroffio. Una en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Márquez, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Mazzetti Luisa contra Hilario Rama. Torello José. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Guerra Daria contra Ramón Lago. Delgalarrondo Mariana contra Domingo Luro. Guisso María contra Pablo Enrique Maldonado. Coppola Horacio y Humberto contra León Cazaban. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanueli. Facal Juan contra Américo Bazzano. Boyero Muñoz Fidela contra Ciro Hernández. Bellerate Teresa contra Juan Possedente. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baullosa. Maciel Rómulo. Traballone Silverio. Fernández Paula o Paula Laura. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Cardoso Victoria. Pichel Dolores contra Octavio Torres. Etchevarría Jorgelina contra Toribio Deleón. Uranga de Goiburu Arza B. Carmen contra Diógenes Goiburu. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Oficio número 1581 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Moreno y Silveyra Josefa (sucesión). Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. Toranza Luis contra Gumersinda Agosta. Mautone Daniel. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Demicheri de Frugone Emilia contra Juan José Frugone Sapriza. Casciani Luis. Calastroni Luisa contra Mauricio Oliver. García Carmen contra Donato Martínez. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Rodríguez María contra Andrés Corral. Popoli Amalia contra Alfredo Antonio Lombardi. Moure Manuel. Scarza de Deagustino María, (sucesión). López y López Elías contra Luisa Simón Roca. Manzi Benigno contra Manuel Soneira, dos providencias. Sanz Antonia contra Francisco Taboada. Sosa Aparicio Diego. Altieri Gerardo. Gómez Hildebrando contra Alfonso Gómez. Exhorto número 985 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Lorilu Julieta contra César Oldrini. Silva de Saravia Lucía. Torrecillas Juan Gabino contra Juana No. González Domingo contra Clotilde Matilde Bos. Toledo Felicia. Bellozo Carolina Natalia contra Manuel Loreiro. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Fornes Cervera Adelino contra Gabriela Ballester y Ballester. Marcarian León. Comunicación del "Diario Oficial". Caceres Zulema. Filgueira Gaspar y otro contra Pablo Risso. Rodríguez Edmundo Nicomedes contra Juana Gutiérrez. Castro Celestino. Maccio Reinaldo. Exhorto número 1445 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Banco de Seguros del Estado contra Braulio Gabriel Ferragut. Relaciones de Ordenes. Pucciarelli Rosa. Ferreira da Silva José. Anegros José. Abella Antonio. Mancini Gregorio. Rodríguez José. Montero Toribio. Fernández José. López Luis. Frutman Ignatz. Rodríguez Francisco Fernández Otavio. Barbato Francisco. Vázquez Ramón. Apteker Adolfo. Giménez Jacinto. Buffolino Nicolás. Neri Novelli Antonio. Eitn Francisco. Montes Fauto. López Fernández José.

Audiencias — Dos.

Oficios — Cuarenta.

Providencias reservadas — Dos.

Interlocutorias — Ciaffone Nicolás, sucesión.

Reservada — Una.

Definitivas — Caldas Casimiro contra Santiago Delgado. Fernández Miguel. Dimengo Julia Delia. Piotti Francisco. Martínez Dolores. Durán Juan. Basco Camilo y otra. Cernadas Marcos y María Spector. Volonté Eugenia Laurelia. Consejo de Administración Departamental contra la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. Cervera Andrés F. Calcagno Angel Antonio y María Barrado. González Pedro contra Josefa Rodríguez.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Pera contra Villanueva. Lima dos Reys Antonio contra María Petrosini. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Maqueira Manuel contra Adolfo Artagaveytia. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ranilo. Exhorto número 1.101 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Perera Pedro contra Graciana Cabot. Straumann y Cía. contra Antonio Abelleira. Salvador García Dante y otros. El Banco de Crédito contra Juan A. Olalde. Duvinf Adela y Francisco Rojo. Márquez Micaela contra Ramón Román o Romano. Quilhilllyny Carlos contra Purísima Antonian. Belgrano de Posadas Gervasio contra Sierra Arboleya y Baso. Larraya Lindolfo contra María Bussó. Vulfov Orlov Jaia Bella contra Srul Fichelev Chechfinikzky. Calda Segundina contra Ramón Carrera. Rodríguez Luciano contra Alfredo Vigliola. Gialerakis Alejandro. Challiol Emiliano contra José Ameiros. Pierri María Antonia, suc. (2 providencias). Muns Carmen contra Santiago Marinoff. Alvarez Wenceslao contra Julio Otero, tercería Otero Veiro. Iphar Fernando y Angela Teresa Cremanti de Iphar, sucs. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Pazos Enrique contra María Esther Uriarte. Martínez Campos Tomasa contra José Fernández Villar. Oliveira Celia contra Ramón Justo Olguin. Risso Pablo contra Lorenzo Justiniano Pérez. Compañías Telegráficas Wettstern y Río de la Plata contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público. Bordenave Luis contra María Eufracia Capdepón. Metivier René Mauricio contra Leonie Salles. Rodríguez Marcelino, suc. Rampini José A. contra Arnaud Mocho. Rodríguez Rufina contra Federico González. Rodríguez Esteban contra Angela César. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Lluch Rosa contra Antonio Pombo. Sala Petrona contra Natalio Rodríguez. Varela José Antonio contra Francisca Balbis, incidente. El Banco de Crédito contra Alfredo Ferreiro. López Amaya Manuel contra Angélica Iparraguirre. Miraglia de Galiardi Clara. Benega Ceferino D. y Pilar Celestina Abades. Lay María Elena contra Pablo Labarrere. Rovito Angela contra Enrique Puyo. Radio y Varela y Cía. contra Luis Dasso y otros. Russo Francisco contra Benito Delfino. Ronco Pedro contra Margarita Casusc. Raviale

Francisca. Rossaza Jerónima contra Ernesto Baroffio. Urpi Teresa contra Vicente Degollada. Cardozo Lucas Elodina contra Domingo Crivella. Nascel Manuel contra Josefina Baglietto. Manes Marzano Donato contra Josefina Fernicola. Martín de Castellanos Aurora contra Eloy Castellanos. Baños Aída Melarda contra la sucesión de Ventura Bentancor. El Concejo de Administración de Montevideo contra el propietario de la finca empadronada con el número 10.606. Albanell Conde Mario contra la suc. de Jaime Capdevila. Angul Inocencio contra Gregorio Latorre y otros, incidente. Belgrano de Posadas Carmen contra Juan Púrpura y Cía. Díaz López Manuel.

Interlocutorias — Belsito Pedro Rosario José contra Angela Bellani. Blanc Lorenzo Eleuterio contra Josefa Rábade Sanjurjo. Huwiler Roberto contra Sofía Inés García. Claussó de Tarrés Rosa contra Francisco Tarrés. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. Susaya Francisca contra José Gómez.

Definitivas — Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Liard José contra Oliver y Cía. Straumann y Cía. contra Antonio Abelleira. Salvador García Dante y otros. Posadas Belgrano Gervasio contra Sienra Arboleya y Basso. Balmelli Facundo contra Andrés Braidot. Rodríguez Esteban contra Angela César. Schinca Francisco Alberto contra Conrado Cinés. Hancen Almo Hortensia contra Evald Peter Henri Louis. Koijt Heintje Christián contra Gerrit Van Buren.

Oficios librados — Veinte.

Audiencias — Tres.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Observatorio Nacional

Día 9 de Junio de 1927

Datos astronómicos

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 33 m.

Sol: salida, 7 h. 21 m.; puesta, 17 h. 03 m.

Luna: edad de la luna, 9 días 8.; apogeo, a las 2 h. 30.

Planetas visibles: Venus y Marte en Cáncer después de la puesta del sol, Júpiter en Peces visible en la segunda mitad de la noche, Saturno toda la noche en Escorpión. Con gemelos puede observarse la conjunción de Venus y Marte.

Estado del tiempo

Día 7 de Junio de 1927

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte S. E. del continente, abarcando el río de la Plata, costa atlántica y parte Sur de la República. Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en las partes central y Norte del continente, entre Andalgalá, San Luis, Pergamino, Corrientes y Asunción.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur, del Oeste en las partes Oeste y Central de la República, del Sur al Oeste en la parte S. E. y calma en la parte Norte.

Cielo en general cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas en todo el país.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas del país: Punta del Este, 16°00 y 13°00; Rocha, 16°00 y 7°00; Rivera, 16°00 y 12°00; Santa Isabel, 15°00 y 12°00, y en Mercedes, 14°00 y 11°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 757.95.

Temperatura al abrigo

Máxima, 12°90; mínima, 11°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 17°90; mínima, 9°20.

Viento: O. S. O. 78 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto

Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.

Salinidad por mil: 12.84.

Temperatura del agua: 13°20.

Estado del mar: agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 14°50; mínima, 12°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 15°40; mínima, 10°80.

Termómetro sobre el césped: 13°40.

Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 7 de 1927.

1.a rueda

Títulos de la Deuda Pública 1923
4.200 pesos, para mañana, 99.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
10.000 pesos, para fin de mes, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie T
5.000 pesos, para mañana, 98.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie U
1.000 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie X
1.800 pesos, para mañana, 98.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 98.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.80.

Títulos Hipotecarios serie 25
7.000 pesos, para mañana, 97.40.

Títulos Hipotecarios serie 26
3.000 pesos, para mañana, 97.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 97.20.
8.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 97.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada
14.100 pesos, para mañana, 69.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.90.

Títulos Deuda Pública 1923
1.200 pesos, para mañana, 99.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 100.00.

Deuda Interna y Conversión 1916
4.200 pesos, para mañana, 100.00.
9.700 pesos, ídem ídem, 100.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 100.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918
1.000 pesos, para mañana, 97.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 97.80.
25.000 pesos, ídem ídem, 97.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 97.80.
20.000 pesos, ídem ídem, 97.80.

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo
5.000 pesos, para fin de mes, 97.80.
1.000 pesos, para mañana, 97.50.
9.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.50.

Empréstito de Conversión 1905
9.325 pesos, para fin de mes, 99.00.

Empréstito Obras Públicas 1909
1.492 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie S
3.000 pesos, para mañana, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie V
9.600 pesos, ídem ídem, 98.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 98.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie X
1.500 pesos, para mañana, 98.90.
3.050 pesos, ídem ídem, 98.90.
1.500 peoss, ídem ídem, 98.90.

Títulos Hipotecarios serie Z
2.000 pesos, para mañana, 98.90.
2.625 pesos, ídem ídem, 98.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.90.

Títulos Hipotecarios serie 25
3.000 pesos, para mañana, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 97.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
4.200 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.

Títulos Hipotecarios serie 26
2.000 pesos, para mañana, 97.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 97.20.
1.900 pesos, ídem ídem, 97.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
2.500 pesos, al contado, 97.20.
1.000 pesos, para mañana, 97.20.
3.200 pesos, ídem ídem, 97.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
3.850 pesos, ídem ídem ,97.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
76.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.20.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Junio de 1927

Gloria Laporte, oriental, 3 meses, Iberia sin número.

Nélida Esmeralda Rodríguez, oriental, 20 días, Dalmiro Costa 8.

Juan Nemesky, ruso, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.

Felipe Riera, oriental, 40 años, soltero, José A. Cabrera sin número.

Natalio Remigio, oriental, 68 años, soltero, Oficial sin número.

Francisco Fernández, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Laura Gordillo de Iribarne, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.

José María Marenales, oriental, 18 meses, Carrasco.

Leonardo Scrópolo, italiano, 40 años, casado, Camino Carrasco.

María Ema Ponciolo, oriental, 34 años, soltera, Miguelete.

Alfredo Gerardo Santos, oriental, 19 1|2 meses, Hocquart 1978.

Mónica García, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Haydée Gordillo, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Vicente Sobredo, oriental, 39 años, casado, Saint Bois 17.

Mario Bartibás, oriental, 26 meses, Durazno 1719.

Jorge Gerardo Olivera, oriental, 52 años, casado, Rocha 2864.

Casimiro Luis Tessadri, oriental, 30 años, Hospital Fermín Ferreira.

Remigia Sierra de Herrán, oriental, 101 años, viuda, Juan M. Blanes 1029.

Margarita Rótola, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Baldomir, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

María Luisa Marino, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Angel Custodio Pintos, oriental, 94 años, viudo, Hocquart 1711.

Miguel Becco, italiano, 68 años, casado, Guaviyú 2535.

Manuel Silva Schmidt, oriental, 39 años, casado, Martín Fierro 148.

José Lema Facal, español, 76 años, casado, Minas 1011.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6306, Poder Legislativo, página 350 B).

car ante el Senado a cualquier legislador por cualquiera de los delitos que se enumeran en él. Quiere decir, pues, que en cualquier caso, de acuerdo con este cometido, la Cámara tiene el derecho,— y este derecho implica también el deber, — de formular acusación ante el Senado contra el legislador de que se trate. Sin embargo de esta formulación tan amplia, la Comisión de Constitución y Legislación, ante la presunta contradicción de estos dos artículos, opta por declarar que el artículo 25 no se puede aplicar o, con la limitación de su dictamen, no se puede aplicar a los casos en que el legislador obre en el desempeño de sus funciones.

Y ahora yo me pregunto: aún en el supuesto hipotético de que el artículo 45 amparara al legislador también por los actos cometidos en el desempeño de las funciones; si la razón fundamental que sirve de base histórica y de base doctrinaria al principio de la irresponsabilidad es la de la libertad del legislador y del Parlamento frente a Poderes exteriores al Parlamento mismo, ¿no estaríamos aquí en el caso de una derogación del principio mismo de la irresponsabilidad cuando se trate de tal o cual delito, en virtud de la excepcionalidad de la mención del artículo 25 y de la excepcionalidad del procedimiento que este artículo consagra, procedimiento tan especial y de un amparo tan absoluto para el legislador, que requiera nada menos que la intervención sucesiva de dos Cámaras, una para formular por mayoría de votos la acusación y otra para establecer por dos terceras partes de votos, siempre dentro del círculo del Parlamento mismo, la simple separación del puesto a los efectos de someter al acusado a la jurisdicción ordinaria? ¿No sería esta interpretación, que pone en juego todas las disposiciones constitucionales y atribuye a cada una de ellas un campo de acción propio y perfectamente valedero, mucho más legítima que la que empieza por invalidar todo un texto constitucional, aún en el supuesto de que el artículo 45 dijera mucho más de lo que dice, dijera todo lo que la Comisión de Constitución y Legislación le atribuye?

He dicho ya, y lo dice la Comisión de Constitución y Legislación en su informe, que la razón histórica y doctrinaria de la irresponsabilidad, es el amparo de la representación popular frente a posibles excesos del Poder que tiene la fuerza. Demostrado como está que, dentro de la Constitución, el procedimiento del juicio político no invalida para nada aquel amparo y no contradice, por lo tanto, en lo mínimo el principio de la libertad del Poder Legislativo frente a Poderes exteriores, queda por examinar este último aspecto del punto previo planteado por la Comisión de Constitución y Legislación en mayoría.

Al principio de la irresponsabilidad se llegó tres de una arga lucha en procura de la consagración de la libertad efectiva del pueblo y de sus representantes: es la lucha histórica de los Parlamentos contra la Corona. Pero vivimos nosotros actualmente en el siglo de la democracia. Y aunque aparezcan en algunos países extraños, merced a situaciones caóticas, pretendidas reacciones contra los principios democráticos dominantes en el mundo, lo que nosotros estamos viendo es que las naciones que marcan el ritmo del progreso en todos los órdenes de las actividades humanas — en los órdenes de las actividades económicas, industriales y comerciales, y en los órdenes de las actividades científicas, literarias, etc., — son las naciones cuya organización se funda sobre esos principios democráticos. Francia sigue siendo la maestra y la guía del mundo y los Estados Unidos empiezan a ocupar lugar de avanzada en la marcha de la historia!

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Son las dos naciones más típicamente democráticas del mundo!

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—No estamos, pues, nosotros ahora en situación igual a la que tenían los viejos parlamentos del antiguo régimen cuando mantenían su lucha secular contra el poder absorbente de la Corona. Estamos. todavía más, en una etapa nueva de la evolución democrática; está empezando a primar en el mundo y está empezando a entrar ya en los textos de Derecho constitucional, el principio de que el gobierno representativo es también compatible, en todas las posibilidades materiales que se planteen, con el gobierno directo, verdadero ideal, verdadero desiderátum de la democracia; y está empezando a entrar por todos los ámbitos del mundo, allí donde hace carne de verdad el principio democrático, el concepto de la responsabilidad estricta de los mandatarios del pueblo ante el pueblo mismo; aquel mismo concepto idealista que tan bien definía, con tanta elocuencia y tanta fuerza Robespierre, en el discurso histórico del que él hace un momento una parte. Y yo me pregunto, señor Presidente, si la tesis que pretende hacer admitir por esta Cámara la Comisión de Constitución y Legislación no es en estos momentos una tesis que en lugar de ser democrática va contra los principios democráticos.

No estamos más, ni en nuestro país ni en el mundo, en la situación de la lucha contra el Poder que dispone de la fuerza, ni lo hubiéramos estado tampoco dentro de la aplicación estricta de la Constitución de 1830 en ningún momento, porque ya hemos visto cómo la Constitución de 1830 consagra por otra vía distinta de la del artículo 45, la libertad del Parlamento frente al Gobierno.

De modo que en la disposición jurídica del texto constitucional y en la realidad viva de los hechos, no sólo propios, no sólo nacionales, sino de los hechos del mundo, el principio de la irresponsabilidad ya no es más tan necesario como pudo serlo antes para garantir la libertad de los representantes del pueblo, máxime cuando la libertad corporativa está dentro de nuestra Constitución, garantida por la ingerencia exclusiva que se atribuye al Parlamento en los asuntos de la índole del que nosotros promovemos en este instante.

Así las cosas: ¿no es de ver que la tesis de la Comisión de Constitución y Legislación resulta en el momento actual, puesta en parangón con las ideas y las realidades nuevas de la vida y de la doctrina constitucional del mundo, una te-

sis aristocrática que todavía sigue disfrazándose de libertad y de democracia? El principio de la responsabilidad absoluta de todos los funcionarios públicos, sea cual sea la índole de las funciones y sea cuál sea el sitio donde las desempeñe y la forma del desempeño mismo, es — y no puede negarse — hoy por hoy, un principio esencialmente democrático. Puede admitirse que se establezcan garantías contra todo posible abuso del principio de la responsabilidad y las garantías ya están felizmente en nuestra Constitución por el hecho de asegurar la ingerencia esclusiva del Parlamento en este caso; pero asegurada la ingerencia exclusiva del Parlamento y garantida por esa vía la libertad parlamentaria frente al Poder exterior, toda amplificación de esa libertad para llegar al terreno de las irresponsabilidades personales, es, en los momentos actuales, una doctrina anti-democrática, una doctrina aristocrática, porque tiende a crear, si no una casta, por lo menos una clase accidental de funcionarios o de hombres irresponsables: la clase o la casta accidental que constituyan los que ejerzan una representación del pueblo.

Es cierto que en otros países está dominando la idea de la responsabilidad estricta del mandatario, aún del mandatario legislativo, ante el pueblo, por vía distinta a la vía jurídica, estrictamente jurídica; que yo sostengo estar ya consagrada por nuestra Constitución y ser la que más corresponde en los momentos actuales en la situación del mundo.

Se habla en otros países — y la doctrina domina en Estados Unidos y ha entrado en la Constitución positiva de un país democrático de organización reciente, la República Checo Eslovaca, — de la responsabilidad ante los electores o ante el partido que elige los mandatarios, y en la República Checo Eslovaca hay ya fórmulas constitucionales y también en algunos de los Estados de la Unión Americana, según las cuales se ejerce esta responsabilidad de los mandatarios del pueblo ante sus electores, pudiéndose llegar hasta el caso de la revocación del mandato ejercido por el mandatario. Pero es notorio, es evidente, que esta responsabilidad es una responsabilidad de orden especial, más típicamente política que la responsabilidad jurídica que nosotros pretendemos hacer recaer en el caso concreto de los miembros del Senado; y más típicamente considerado desde el punto de vista del interés partidario, y no desde el punto de vista del interés de la ley general y de los principios generales que la ley general consagra.

Pero cabe armonizar ambos principios. Cabe perfectamente el hacer marchar por vías paralelas a los dos órdenes de responsabilidad. No se excluyen uno al otro y el hecho de que en algunos países esté dominando el principio de la responsabilidad ante los electores, no obstando a la posibilidad de que también domine, para otros casos y para otras situaciones, el principio de la responsabilidad en la forma que yo creo que está consagrado en nuestra Constitución: la responsabilidad puramente jurídica por procedimientos jurídicos y no la responsabilidad puramente política y de libre apreciación política. Los dos procesos pueden ser paralelos y los dos procesos son, en esencia, integralmente democráticos.

Yo llamo la atención de esta Cámara sobre la importancia que tendría, a los ojos del pueblo, el hecho de que fueran sus propios miembros quienes, no ya ante la convicción absoluta, convicción contraria que resulta de la letra clara del texto constitucional, sino ante la posibilidad de una duda acerca de la interpretación ajustada de ese texto constitucional, fueran sus propios miembros, digo, quienes dieran al pueblo el espectáculo de votar una resolución que consagra la irresponsabilidad de los mismos que votan. Este espectáculo tendría que ser mirado justamente por el pueblo como un acto antipático, y acaso fuera causa bastante al repudio de quienes en ese acto antipático incurrieran por parte de sus electores, máxime cuando ni siquiera quedaría la justificación de decir que se defiende un privilegio de la representación popular, porque ese privilegio—ya lo he demostrado acabadamente—no está consagrado por la irresponsabilidad del legislador, sino que está consagrado para el cuerpo entero, para el Parlamento entero, por las normas constitucionales que atribuyen al Parlamento entero el privilegio exclusivo de conocer exclusivamente en los actos de sus miembros.

Para mí, como resultado de toda esta exégesis negativa, las fórmulas positivas de interpretación constitucional, son las que voy a exponer inmediatamente, advirtiendo, desde luego, que tienen este doble mérito: como aspecto negativo no ofrecen para nada todos los inconvenientes y todas las objeciones substanciales y decisivas que yo he formulado aquí contra el régimen interpretativo propuesto por la Comisión de Constitución y Legislación en mayoría, y desde el punto de vista positivo, afirmativo, tienen el alto valor de poner en acción todas las disposiciones constitucionales, sin excluir a ninguna de ellas, y dando a cada una de ellas un campo de acción propio y delimitado, en el que no cabe ni la posibilidad siquiera de interferencia con otras disposiciones constitucionales. De manera tal que se llega por la interpretación positiva que yo doy del texto constitucional—que es la más legítima de todas las expuestas—a este verdadero desiderátum jurídico: armonizar el texto de modo que haya entre todas sus disposiciones la debida correlación y armonía, sin que ninguna de las disposiciones resulte excluída o anulada o convertida en letra muerta, como ocurre, en cambio, con el dictamen de la Comisión de Legislación y Constitución. Admito como legítimo el principio de la irresponsabilidad por los actos de los legisladores, pero limitándolo según la letra del artículo que lo consagra, a las opiniones, discursos o debates que los legisladores emitan, pronuncien o sostengan.

Esta opinión—cumple que lo diga ahora—no es nueva en mí. Esta opinión la tengo yo, casi puedo decir, que desde las bancas escolares. En la escuela a que yo concurría se leía un texto de instrucción cívica,—cuyo autor no recuerdo precisamente en este instante, aunque me parece que era el doctor Julián Miranda, padre de uno de nuestros Secretarios,— y en ese texto se decía que este principio consagrado por la Constitución, lo que hace es amparar al legislador con las posibles reclamaciones vanidas del exterior por los excesos de palabra que en el ejercicio de las funciones legislativas el legislador pudiera cometer. El legislador— decía el texto—puede herir a una persona, injuriarla, aun calumniarla. En la vida corriente eso daría lugar a una reclamación judicial. Contra el legislador esa reclamación no procede, porque el legislador está amparado por las opiniones que emita durante el desempeño de sus funciones.

Posteriormente—estudiando ya textos de Derecho—me ocurrió que en un examen que tuve que tomar como examinador en un liceo de campaña, un estudiante, apoyándose en la opinión del doctor Jiménez de Aréchaga, me dijo que no correspondía el juicio político contra los legisladores. A mí me sorprendió la afirmación, porque yo no había leído el texto relativo a la organización del Poder Legislativo, del doctor Jiménez de Aréchaga, y tenía la idea de que en la clase de Constitucional dictada por el hijo del doctor Jiménez de Aréchaga, se había casi pasado por alto,—como cosa normal y perfectamente clara—el artículo 25 de la Constitución, en el entendido de que consagraba el derecho de la Cámara de acusar a cualquier legislador por cualquier acto que configurara uno de los delitos previstos en el artículo 25. De vuelta de ese examen, despertada mi curiosidad por la afirmación del examinando, estudié el punto, y es desde entonces que yo tengo la opinión que he venido a emitir en Cámara, ratificada ahora por el repaso de antecedentes—que hice antes de promover la cuestión que ha dado origen a este debate—y ratificada más concluyentemente tras el nuevo estudio que realicé después de leído el dictamen emitido por el doctor Antuña.

Fuera de estas excepciones, las excepciones del artículo 45, — que por ser tales deben ser de interpretación estricta, —los legisladores son, a mi modo de ver, enteramente responsables por sus actos, salvo que en ciertos casos los ampare un privilegio de índole procesal establecido por las disposiciones constitucionales que paso a enumerar y a estudiar. Primero: cuando el legislador incurra en desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, el artículo 48 de la Constitución autoriza a la Cámara a que pertenece a imponerle, por decisión de las dos terceras partes de votos, una corrección. Los textos de Derecho Constitucional exponen qué se entiende por corrección en materia parlamentaria, y hay en el Reglamento de la Cámara una serie de disposiciones de esta naturaleza.

De modo que aunque la Constitución no diga en qué puede consistir la corrección impuesta, no hay problema, y la palabra misma "corrección", tiene un carácter limitado que hace que la Cámara no pueda excederse mayormente en la sanción a aplicar.

Segundo: cuando el legislador incurra, sea cual sea el momento y la forma, en algún delito común que no sea de los detallados en el artículo 25 (mención expresa textualmente consignada en el artículo 47 de la Constitución) y siempre que no se trate de una opinión, discurso o debate, emitida, pronunciado o sostenido durante el desempeño de sus funciones, procederá contra él acusación judicial ante su respectiva Cámara, la cual, con las dos terceras partes de votos, resolverá si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo, lo declarará suspenso en sus funciones y quedará a disposición del tribunal competente.

Tercero: cuando el legislador incurra, sea cual sea el momento y la forma, en alguno de los delitos detallados en el artículo 25 (traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves procederá contra él el juicio político, que en mérito a la mayor entidad de los delitos impone un procedimiento distinto que el usado en el caso anterior, más solemne y más garantido para el legislador, según hemos de verlo inmediatamente y en el que se llega, cuando se llega después a las garantías mayores que la Constitución da, a una conclusión más severa; porque en tanto que en la situación prevista por el artículo 47, no se hace más que suspender en sus funciones al legislador incriminado, en esta otra, en la del juicio político, se llega, por la correlación de los artículos 35, 36 y 37, a separarlo de sus funciones, quedando la parte convencida y juzgado sujeta a acusación, juicio o castigos conforme a la ley.

El artículo 48, — citado ya a propósito de la corrección de los desórdenes de

conducta en que puedan incurrir los legisladores en el desempeño de sus funciones, — autoriza, también a cada Cámara a remover a cualquiera de sus miembros, por las dos terceras partes de votos por imposibilidad física o moral superviniente a su incorporación. Es opinión general admitida también por el doctor Jiménez de Aréchaga, por la Comisión de Constitución y Legislación en su dictamen y por el doctor Ramírez desde las columnas de "Diario del Plata", la de que la palabra "moral" está empleada en este caso en el sentido de cosa perteneciente a la moral, ciencia de las costumbres. De modo que la imposibilidad moral a que alude el artículo, sería la indignidad moral. Si ese fuera el sentido del término, la Cámara tendría el derecho de expulsar a alguno de sus miembros por un desorden de conducta más grave que el que diera mérito a la simple corrección,—por un desorden de conducta que sin llegar a constituir delito, y, por lo tanto, menos grave que un acto delictuoso, fuera más grave que un desorden de conducta de los que dan lugar a simples correcciones; pero, insisto, menos grave que un desorden de conducta que constituya delito, porque el delito configurado es de por sí más grave que una simple falla moral. La Cámara tendría en ese caso el derecho de expulsar a alguno de sus miembros, con la única garantía, para él, de la exigencia de las dos terceras partes de votos.

Yo admito que esta opinión es sostenible; pero me parece mucho más aceptable la que se funda en la hipótesis bastante lógica, de que la palabra "moral" no está empleada en este caso en el sentido que se le atribuye, sino en el mismo sentido que tenía en la Constitución del 30 la palabra "moral" cuando la usaba el artículo 11, inciso 9.o, al establecer que la ciudadanía se suspende por ineptitud física o moral que impida obrar libre y reflexivamente. El doctor Jiménez de Aréchaga, en su libro "La Libertad Política", dice que la palabra "moral" en esta oportunidad está empleada en el significado de mental por oposición a lo físico. De manera que la ineptitud a que se alude, es la ineptitud física o mental; y una de las razones que daba, es que para los casos de ineptitud moral, realmente tal, que son los casos que configuran la delictuosidad hay otras disposiciones de la Constitución que ya consagran o la suspensión o la pérdida de la ciudadanía. Sin embargo, el doctor Jiménez de Aréchaga, que sostiene esta tesis cuando estudia el artículo 11 de la Constitución del 30, al estudiar el artículo 48 de la Constitución hoy en vigencia, no llega a conclusiones iguales, porque para él la palabra "moral" está empleada en este caso en el sentido de cosa relativa a la moral, ciencia de las costumbres.

Sin embargo, prosigo, diversas razones contribuyen a hacer suponer que la tesis legítima es la contraria, es decir, la misma que sostenía el doctor Jiménez de Aréchaga en el caso del artículo 11.

Desde luego, cabe el argumento central de que todos los hechos del legislador que puedan constituir falla moral, son hechos que jurídicamente pueden considerarse delictuosos. Esos hechos delictuosos son los únicos que en el terreno jurídico pueden constituir una falla moral, porque para los hechos que no son delictuosos no hay en lo jurídico fallo moral que valga; y bien: esos hechos están ya legislados y previstos por otros artículos constitucionales que consagran disposiciones distintas a las del artículo 48.

Fuera de eso, la palabra "moral" tiene en las acepciones corrientes de los diccionarios el sentido de "mental" en que indudablemente fué usada por el Constituyente en el artículo 11 de la Constitución y en el que yo sostengo que también está usado en el artículo 48. Si así no fuera nos encontraríamos ante una serie de circunstancias especialísimas, que razonando "in versum" parece que están demostrando que las cosas son como yo digo.

En primer término, el texto habla de remoción y de "imposibilidad", "remoción por imposibilidad física o moral". Nada le hubiera costado al Constituyente, que busca tan bien sus palabras, — ya hemos visto, cuando quiere hacerlo,— decir que cabe la remoción por imposibilidad física y la expulsión por indignidad moral, con lo cual hubiera alejado toda duda. Dice, en cambio: "Remoción por imposibilidad moral", términos éstos, especialmente "remoción por imposibilidad" que no comportan ningún significado, ningún sentido de apreciación moral. Son términos que se refieren a actos y a situaciones puramente mecánicas y objetivas. Remover es simplemente sacar sin que vaya implícita en el sentido del término, la significación de que se saca porque está mal moralmente.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Entiendo que esta sesión, por ser extraordinaria, no tiene término reglamentario marcado; pero han transcurrido ya dos horas y existe el doble interés de que el orador pueda extender sus opiniones y el de que este debate pueda terminarse, si es posible, antes de que empiecen las sesiones ordinarias.

Por lo tanto, voy a hacer moción para que esta sesión se levante en cuanto termine el señor Representante Fusco y se prosiga mañana a las cinco de la tarde.

Señor Fusco — Yo, a riesgo de cansar a la Cámara y abusar de su paciencia, debo declarar que estoy examinando el punto previo planteado por el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación. Para el término de este análisis deben faltar pocos minutos, pero yo me proponía seguir adelante con el estudio del problema de fondo.

(Murmullos).

—Así que se podría proseguir la sesión hasta que yo termine el examen del aspecto constitucional del punto previo. El otro punto es más corto.

Señor Presidente — Si el señor Representante Vázquez no acepta la enmienda, hay dos mociones que se votarán por su orden: primero la del señor Representante Vázquez para que se levante la sesión y continúe mañana a las diecisiete horas.

(Se vota.—**Negativa: treinta y tres en setenta y cinco.)**

Señor Rodríguez Larreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se vota.—**Negativa: treinta y seis en setenta y ocho.)**

—Se va a votar la moción del señor Representante Fusco para que se levante la sesión tan pronto como el señor Representante Fusco termine de estudiar el aspecto constitucional del asunto, continuándose mañana a la hora diecisiete.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en setenta y ocho.)**

—Puede continuar el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Estaba diciendo, señor Presidente, que la palabra moral no puede tener el sentido de cosa relativa a la moral como ciencia de las costumbres, porque si así fuese chocarían en el artículo distintos aspectos y detalles, como ser, entre otros, el uso de las palabras "remoción e imposibilidad" que no comportan ningún elemento de apreciación subjetiva, en tanto que tan fácil le hubiera sido al Constituyente si su voluntad hubiese sido dar el derecho a la Cámara de expulsar a sus miembros por indignidad moral, decirlo con estas palabras: "ineptitud física o indignidad moral".

Además, si el sentido de la palabra moral fuera el relativo a la conducta, resultaría que en el caso de una falla de conducta no delictuosa la sanción sería mucho más severa que en el caso de delito neto, porque en tanto que para ésta la Cámara no tiene más derecho que el de suspender al legislador mediante una mayoría de dos tereceras partes de votos o de hacerle juicio político, con todas las garantías del juicio político mismo, en el caso de la simple falla moral, bastaría la sola mayoría de dos terceras partes de voto, no ya para suspender al legislador o para acusarlo ante el Senado, que ha de juzgar sobre la procedencia de la acusación, sino para expulsarlo derechamente y sin remisión ni apelación, del seno de la Cámara.

Esta interpretación sería contradictoria porque daría a la Cámara una facultad que en su ejercicio sería más grave para el caso de la simple falla moral, que aquellas facultades de que la Cámara dispone en el caso de delito perfectamente constituído, perfectamente configurado, de acuerdo con los preceptos categóricos de la legislación penal.

La contradicción no sería sólo del Constituyente sino que, de paso, yo me permito anotar una nueva contradicción de la Comisión de Legislación. Para ella el artículo 45, tan amplio en sus términos que asegura casi la impunidad del legislador para los actos cometidos en el desmpeño de sus funciones, vendría a fallar lamentablemente en el caso de que la Cámara entendiese que determinados actos cometidos por el legislador en el desempeño de sus funciones arrojan sobre él una falla moral, que no llega al delito, que es una simple falla moral, que es menos que el delito.

La Cámara para el delito no tendría armas, en tanto que para la simple falla moral tendría un arma mucho más severa que la que yo creo que tiene consagrada por la Constitución, para el delito. Véase: en el caso de la simple falla moral bastaría las dos terceras partes de votos de la Cámara para expulsar al legislador; en el caso del delito se requeriría, si el delito fuera de los no enumerados por el artículo 25, un requerimiento judicial y también un pronunciamiento de la Cámara por dos terceras partes de votos, que no tendría más efecto que el de suspender al legislador en sus funciones; y en el caso de los delitos enumerados en el artículo 25 se requeriría la mayoría de la Cámara de Diputados para acusarlos ante la otra rama legislativa, que va a juzgar y que debe pronunciarse, para condenar, también por dos terceras partes de votos.

Quiere decir que en el caso del delito el legislador estaría, dentro del régimen constitucional, mucho más amparado por el procedimiento del juicio político que con el procedimiento del artículo 48, o sea la simple expulsión de la Cámara, evidente contradicción de la Comisión de Legislación, si son exactos los fundamentos que expone, y las conclusiones que de esos fundamentos saca con respecto al principio que consagra la irresponsabilidad parlamentaria. Y nos encontraríamos con que mientras cada Cámara para los delitos no tendría más derecho que la simple suspensión en sus funciones, para cuando no llega el caso de delito, y se presenta sólo la falla moral, la indignidad moral, tendría el arma mucho más severa de la expulsión, nueva contradicción, digo, de la interpretación concreta que suministra la Comisión de Legslación.

Sin embargo, es de advertir que por lo que respecta al artículo 48, aún cuando esta interpretación que combato fuese la legítima, no por ello quedaría invalidado en sus restantes términos el régimen in-

terpretativo que a mí me parece el único exacto y el único ajustado a derecho y a las doctrinas de las disposiciones constitucionales a que me refiero. Porque el caso previsto — caso de difícil posibilidad real, pero de posible concepción abstracta — sería un caso enteramente distinto del que aparece legislado ya por el artículo 47, ya por el artículo 25 de la Constitución de la República.

Todas estas razones por mí expuestas muestran a mi modo de ver, acabadamente, la sin razón total del criterio sustentado por la Comisión en mayoría, según el cual no procede entablar el juicio político contra los legisladores, ya se mantenga ese criterio con la amplitud con que lo mantenía y lo mantiene el doctor Espalter, ya se limite, como lo hace la Comisión en mayoría, a los simples actos cometidos en el ejercicio de la función legislativa y no a los actos cometidos fuera de la función legislativa.

Creo haber demostrado concluyentemente que la interpretación correcta y justa del texto constitucional, la interpretación que rinde el homenaje más amplio a la letra de ese mismo texto — letra que no puede desatenderse, cuando es clara, a pretexto de consultar su espíritu — y que, además, va al verdadero espíritu que pudieron tener los constituyentes cuando hicieron su obra magna, es la interpretación que yo propongo en Cámara, y que traigo no como una novedad, sino como la que fluye lógica y precisamente de las disposiciones del texto constitucional y de la historia de su sanción, habida cuenta, precisamente de los apartamientos voluntarios en que el constituyente incurrió, apartamientos que por ser deliberados y conscientes son manifestaciones de una voluntad específica, y deben llegar, por lo tanto, a conclusiones contrarias, distintas a aquellas a que se llega en otras Constituciones.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

El señor Fusco sostiene la irresponsabilidad del legislador en lo que respecta a las opiniones que el legislador emite; pero en el caso de que ese legislador vote una cuestión que la Cámara entienda que es constitucional, ¿el señor Representante entiende que ese legislador es responsable?

Señor Fusco — No va a partir de mí una acusación contra el señor Gómez de un acto de esa especie.

Señor Gómez (don Eugenio) — No se trata de Gómez, se trata de otro asunto.

Señor Fusco — Es una defensa anticipada la que hace el señor Representante Gómez.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Fusco sostiene que se es irresponsable por las opiniones, pero que se es responsable por el voto.

Señor Fusco — Por el voto que no se traduce en responsabilidad. Si bien la irresponsabilidad no ampara los actos, la responsabilidad cae sobre los actos. La fórmula se concreta así. Podría decir, entonces, el señor Representante que para ser lógico, yo tendría que incriminar todo voto, aún cuando fuera individual, porque el voto es el acto. Y yo diría: evidentemente, ese voto no está amparado por la irresponsabilidad, pero, a su vez, tampoco está castigado por la responsabilidad porque este voto aislado por sí sólo no constituye acto delictuoso. El acto delictuoso es la resolución que trasgrede la ley.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Entonces resultaría que si yo voto por ejemplo una resolución violatoria de la Constitución, la responsabilidad que cae sobre ese acto depende de como voten los demás. Eso es antijurídico. Yo soy responsable o irresponsable independientemente de los demás. Resulta que si yo voto solo una resolución que constituye una violación constitucional, y si mis compañeros de bancada votan en el mismo sentido y los demás también y resulta una resolución en mayoría, yo soy responsable de la violación de la Constitución y de lo contrario no. Eso es absolutamente inapcetable.

Señor Fusco — Entre eso y lo que yo sostengo, hay la diferencia que existe en el hecho de que el señor Diputado tire un tiro al aire y en el hecho de que el señor Diputado tire un tiro y dé en el corazón de alguna persona. Hay la misma diferencia.

El tiro que dió en el corazón de la persona contra quien iba dirigido, produjo integralmente el intento delictuoso de que hablo.

(Murmullos).

Señor Antuña — El señor Diputado dice que la persona que vota individualmente en un sentido violatorio de la Constitución, no comete delito. ¿Por qué?... Porque como la mayoría de la Cámara no lo acompaña en el voto, no se produce la violación efectiva de la Constitución. No es un tiro al aire; es un tiro apuntando a la Constitución misma, que no dió en el blanco porque los demás no acompañaron en esa votación.

Señor Fusco — La mayoría ha impedido que el delito se consume, en tanto que en el otro caso la mayoría consuma el delito. La diferencia está en esto: dentro de una asociación puede una persona decir que conviene realizar tal o cual delito, y salir a la calle con la intención de cometerlo, pero salen atrás de ella otras personas corriendo y lo atajan y no lo dejan consumarlo. En ese caso no hay delito, en tanto que si esas personas hubieran salido a acompañarlo a cometerlo, el delito se hubiera hecho efectivo en su total y más amplia magnitud.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

No hay delito, porque ese sujeto puede saber perfectamente que lo van a detener...

(Murmullos).

Señor Demicheli — Yo creo que hay que hacer una aclaración fundamental antes de presentar este ejemplo. Hay que tener en cuenta el momento o la circunstancia en que el voto se emite.

Yo creo que en un asunto general legislativo, durante la sanción de una ley, ningún legislador que opine o vote de un modo determinado, puede cometer delito, ni puede violar la Constitución. No puede violar la Constitución ningún legislador que obra por vía de la ley, porque es intérprete auténtico de la Constitución. Tampoco puede cometer delito, porque el legislador es el que crea y el que destruye discrecionalmente los delitos. Pero cuando un legislador actúa, como ocurrió recientemente en el Senado, como Juez de una elección, calificándola, en ese instante puede cometer delito y violar la Constitución.

Señor Antuña — De ahí resulta que la tesis del señor Representante es hasta contraria de la del señor Diputado Fusco, porque el señor Representante Fusco ha hecho inicialmente el distingo entre la opinión y el voto y ha establecido el privilegio de la irresponsabilidad parlamentaria para el discurso, el debate, pero no para el voto. Ahora el señor Representante Demicheli dice que el privilegio ampara el voto en función legislativa y no ampara el voto en función judicial. Me parece que las dos tesis son distintas.

Señor Demicheli — Yo participo de la tesis del señor Representante Fusco. Unicamente demuestro la imposibilidad moral de que en la casi totalidad de los casos esa tesis puede tener carácter de aplicabilidad; pero, sin embargo, me parece evidente que hay casos transparentes de responsabilidad legislativa por la opinión o por el voto, y le pongo, por ejemplo, el delito de cohecho cometido por un Diputado.

Señor Antuña — Yo no discuto ahora sus opiniones; señalo que sus opiniones son antinómicas de las del señor Representante Fusco.

Señor Demicheli — Supongamos que un legislador vende su voto o un legislador recibe una suma de dinero para pronunciar un discurso en favor de determinado asunto. Me parece una aberración política y moral que se sostenga, en ese caso, la irresponsabilidad.

(Murmullos).

Señor Antuña — Es un delito de fuero común vinculado a la función legislativa y por el cual es perfectamente responsable, como sería responsable un legislador que en el momento de pronunciar un discurso encendido, sacara un revólver e hiriera a un compañero de Cámara.

Señor Demicheli — Esa es una cosa distinta. En ese caso el delito se integra con todos los elementos estructurales por el hecho de haber pronunciado el discurso mediante la paga o por el solo hecho de emitir el voto mediante paga.

Señor Antuña — El delito se produce en el momento en que el Diputado recibe la paga o admite la promesa de paga.

Señor Demicheli—No, señor; eso puede constituir una tentativa de delito.

Señor Antuña — Es perfecto, y es delito no solamente recibir dinero para votar una ley injusta, sino también recibirlo para votar una ley justa.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Señor Demicheli — Prometer la venta del voto o del discurso, es simplemente una tentativa de delito de cohecho; pero el delito en sí se configura con la consumación del mismo, o sea con el acto de emitir el voto o de pronunciar el discurso.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Se incurre en un nuevo error jurídico. El delito de soborno está perfecto, absolutamente integrado, cuando el legislador acepta dinero o recompensa.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! No se puede tomar la versión taquigráfica.

Señor Antuña — Cuando se habla de soborno no se establece, para que exista esa figura jurídica, que el sobornado debe cumplir su promesa. Se establece simplemente que el funcionario público reciba o acepte dinero para realizar una función justa o injusta.

Siempre hay delito.

Señor Demicheli — Supongamos que el Presidente de la Cámara o el Presidente del Senado, en ejercicio legítimo de sus funciones legislativas, recibe una cantidad de dinero para invertirla en fines legítimos. Vamos a suponer que recibe diez mil pesos; y el Presidente de la Cámara o del Senado que ha recibido esa cantidad, o el Presidente de una Comisión que disponga de dinero, como la del Palacio Legislativo, usa con fines ilegítimos de ese dinero o con fines personales. Se puede decir que como legislador se encontraba en ejercicio de una función, y que no existe el delito de peculado o de malversación.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Antuña — Ese Presidente hipotético de la Cámara o del Senado no comete delito cuando recibe dinero para fines legítimos, sino cuando lo invierte en fines ilegítimos, cuando está fuera de la función parlamentaria.

(Interrupciones).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Miércoles 8 de Junio de 1927 Núm. 6307

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenre de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Mataojo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Mayo 26 de 1927. — El Jefe de Policía.

My.28-8556-v.jn.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son:

Tablas pino Brasil, hojas ídem, tablas pino tea, ídem pino blanco, ídem cedro, ídem roble, tirantillos, pino tea, alfajías pino tea, ídem pino Brasil, media caña pino Brasil, tejido de alambre, visagras, portacandados, tarjetas de hierro, pasadores, cerraduras, tachuelas, clavos, doble popel lija, tornillos, hierros para cepillos, limas, triángulos, barrenas, cola, tablones lapacho, ídem viraró, ídem roble, ídem fresno, ídiem pino tea y tablas de pino Brasil, cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-8819-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1066

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.300 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-8818-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 843|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del servicio veterinario y remontas durante el ejercicio económico 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 29.000 kilos de hierro acerado dulce, de distintas medidas, 2.710 kilos de clavos de herrar, blandos, "Corona", distintos números; raspas, cortacascos, limas, marrones; martillos de acero, tenazas, pujavantes, piedras de asentar chicas, piedras de afilar, mangos para martillos y marrones, mangos para ídem herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado corespondiente, se recibirán el día 15 de Junio de 1927, estableciéndose para tal efecto hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8648-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 895|6

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: caño de caucho, ídem de hierro, ídem Bergman, aisladores, pantallas, repuestos para planchas, papel esmeril, rosetas de madera, ídem pendientes, llaves, grampas, pilas, portalámparas, alambre, campanillas, clavos, tornillos, arandelas, rosetas, portland, entredós de porcelana, cortacircuitos, cinta aisladora, portatulipanes, aguardiente, tapones fusible, bajoplomo, alambre vulcanizado, cordón, carreteles de plomo, repuestos, hojas de sierra, tinol, hornallas, perillas, tubos auriculares, cordones, llaves francesas, martillo de pluma, pinzas, destornilladores, aisladores de campana y volímetro amperómetro, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuenta en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para efectuar la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8649-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de talabartería y zapatería, que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Vaquetas surtidas, nonatos al cromo, cueros al alumbre, loneta rayada, carreteles de hilo, botones de bronce, ganchos, tierra cien, aceite de potro, hojas de leznas, clavos de bronce, semillas, puntas París, bolillas de cera, trencilla, piedra de aceite, remaches, pinceles, tazas esmaltadas, tenazas, agujas, pomada caoba, cartón-madera, cinta métrica, broches, biclómato, punzones, mandiles, albayalde, hebillas, lona, martillos, hojalillos, armazones, tijeras, torniquetes, piolín, cuerda, etc., etc., cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se cnuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.30-8572-v.jn.9.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería, ferretería y zapatería, que se destinan a proveer las cantinas militares.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.048 camisas, pecheras zefir, con carteras y puños; 11.520 pares de calcetines

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

yerbamate, 11.520 ídem colores surtidos, 648 fundas de lienzo, 1.020 sábanas de lienzo, 7.848 pañuelos de mano, 4.800 servilletas, 1.616 toallas, 5.760 pares de ligas para hombre, 1.800 tiradores, 1.000 calzoncillos de baño, 1.920 candados, 2.400 cepillos para dientes, 2.088 cuchillos cabo metal, 1.800 tenedores de hierro estañado, 2.400 cucharas ídem ídem, 960 calderas ídem ídem, 14.400 cajas de pomada caoba, 2 en 1; 4.320 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 3600 peines para hombres, 1.400 bombillas metal, 5.760 botones para cuello, 5.760 pares gemelos, sistema presión, para puños; 2.040 jarritos aluminio, 720 palanganas de aluminio, 1.800 platos llanos ídem, 4.408 platos hondos de ídem, 5.760 cajas de creta mentolada, 10.800 jabones tocador, 4.320 matas, 1.440 pares de botines borceguíes, clavados, color caoba.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes corriente, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.2-8650-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1283

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del Ejército, Armada y Capitanía drante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proverse son: 2.580 rollos de papel higiénico, 1.780 paños para piso, 1.050 repasadores para copas y vidrios, 10.000 toallas papel, 100 pinceles, dos tamaños; 670 ladrillos ingleses, 14.000 jabones Bon-Ami, 324 jabones Sapolio, 1.184 kilos de vaselina, 3.678 escobillones piazaba, 630 cepillos mango largo, 630 cepillos de mano, 26.000 carreteles hilo coser, yarbamate, 852 ídem ídem negro, 22.744 ídem ídem blanco, 1.000 kilos de estopa blanca, 2.415 kilos pomada caoba en caja, 88 kilos de ídem ídem negra, 1.460 cajas pomada para metales, número 12; 2.700 kilos de soda cristalizada, 350 kilos de aceite mineral, 22.700 kilos de creolina líquida, 37.300 kilos de jabón común, amarillo; 8.500 kilos de jabón creolina, 5.400 escobas paja Guinea, 1.348 kilos de naftalina en bolitas, 1.500 cepillos para ganado, 1.000 rasquetas, potasa, agua Jane, soda cáustica, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8737-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 1079

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8735-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 896

Llámase a licitación pública para adquirir grasa, estopa y repuestos para los vehículos a tracción mecánica que tiene esta Intendencia para sus servicios, durante el ejercicio 1927-28 y de acuerdo con los detalles que se especifican en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8736-v.jn.15.

SANIDAD MILITAR
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el salón de sesiones del Honorable Consejo el día 10 de Junio entrante, a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las muestras no serán menores de 100 gramos, y que al licitante que le sea aceptada su oferta, se le dará un plazo hasta de 120 días para la entrega del algodón a proveerse, pudiendo esta Sanidad adquirir hasta cuatro mil kilos, si considera conveniente el precio y calidad. — Capitán Juan Prado, Secretario. My.30-8577-v.jn.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil doscientos cascos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

La propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —Jefe de la Sección Inspectores. My.30-8588-v.jn.9.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:

2.200 kilogramos de 4 milímetros, de diámetro.

4.000 kilogramos de 3 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de 2 milímetros de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 horas a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 16 de Junio, a las 15 horas y 20 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — La Secretaría. Jn.6-8800-v.jn.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones.

Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio; veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio; en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 10 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — La Secretaría General. Jn.1.o-8619-v.jn.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de farmacéutico jefe de laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de farmacéutico jefe de laboratorio de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección General. Jn.6-8791-v.jn.16.

Concurso de médicos psiquiatras

La Asistencias Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de guardia y pabellones (psiquiatras) de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la "Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Junio 2 de 1927. —La Dirección General. Jn.6-8792-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIOS "ALEJANRO GALLINAL"
Llamado a concurso para el correspondiente al año 1927
Temas de Cirugía

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal" y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión de 20 de Enero de 1927, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre temas de Cirugía y sus especialidades.

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Miguel E. Fourcade, Secretario. My.28-8552-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Accuosto, uruguayo, músico, domiciliado en la calle San Salvador número 1582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas: "Rudecindo" y "Oh.. ya.. ya... y Esa" (maxixas), de las que declara ser autor, depositando en esta oficina dos ejemplares impresos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.7-8835-v.jn.9.

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Colón número 1438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos consiguientes: "Canción del Shimmy" (parodia americana), "Gitana de los Ojos Negros" (paso doble), "Mi Pajarito Verde" (maxixa ranchera), "Ñangapiré" (estilo maxixa-milongón), "Virgen Serrana" (fado-canción), "Fuerza, Pepe" (jota), "Viva tu tierra" (jota), "Tucu-tucu" (maxixa), "Insomnio" (triste campero). — Montevideo, Junio 4 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.7-8821-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25, y un timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Julio próximo, a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — V. Stewart, Secretaría. Jn.6-8796-v.jn.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos. Jn.4-8760-v.jn.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15783

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de

América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 27.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15852

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

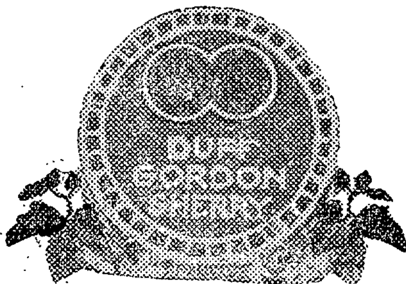


"TUBITO DENTRO DE ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8734-v.jn.21.

ACTA N.o 15834

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8580-v.jn.15.

ACTA N.o 15799

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

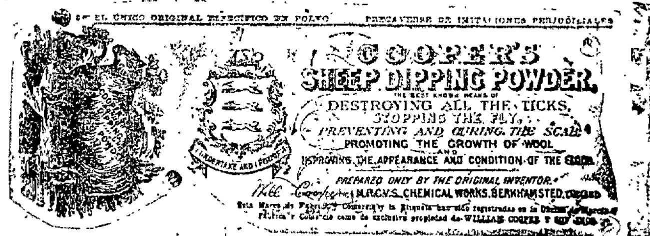


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

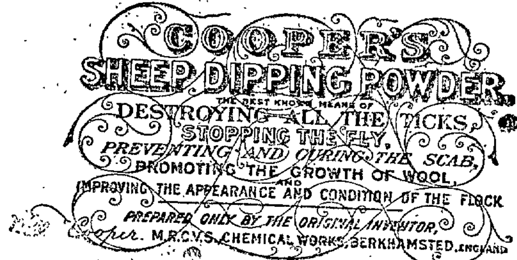
ACTA N.o 15813

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:













para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8833-v.jn.23.

ACTA N.o 15853

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8806-v.jn.22.

ACTA N.o 15831

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progreso, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8689-v.jn.18.

ACTA N.o 15805

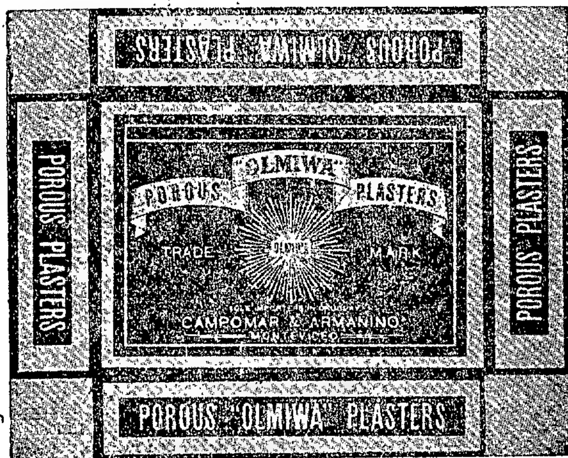
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8448-v-jn.11.

ACTA N.o 15756

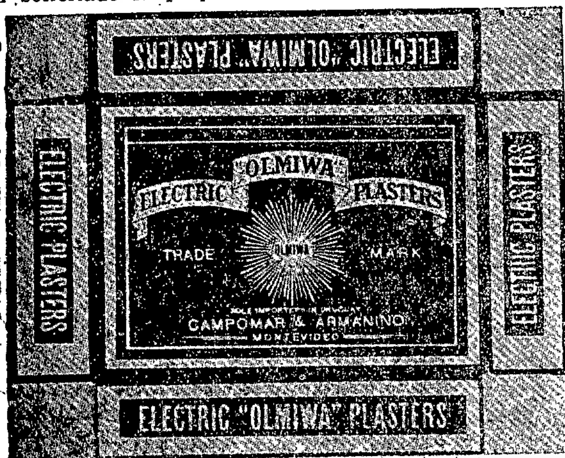
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-8564-v.jn.14.

ACTA N.o 15755

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con ésta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-8563-v.jn.14.

ACTA N.o 15809

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SOLLAIRE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8539-v.jn.14.

ACTA N.o 15827

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8535-v.jn.14.

ACTA N.o 15816

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

OSCODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8530-v.jn.14.

ACTA N.o 15814

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8536-v.jn.14.

ACTA N.o 15808

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DEERING

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8540-v.jn.14.

ACTA N.o 15829

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8517-v.jn.13.

ACTA N.o 15819

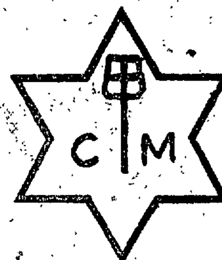
Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18.a (toda clase de motores de combustión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8482-v.jn.13.

ACTA No 15828

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8516-v.jn.13.

ACTA N.o 15804

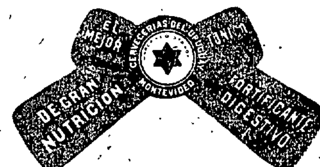
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

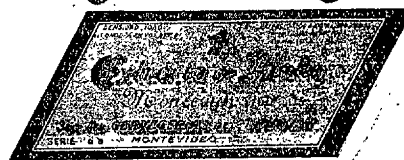


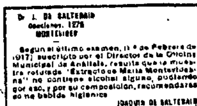
para distinguir artículos de la categoría VI y VII, clases 48 y 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My-26-8449.v.jn.11.

ACTA N.o 15855

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cevecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8784-v.jn.22.

ACTA N.o 15824

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8531-v.jn.14.

ACTA N.o 15798

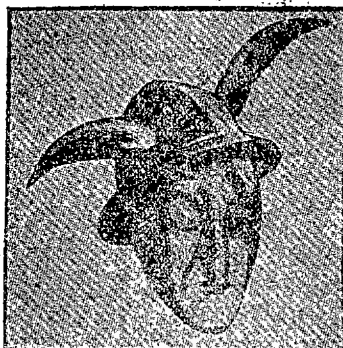
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8624-v.jn.17.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PUM... EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.1.o-8425-v.jn.17.

ACTA N.o 15801

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



Time to Re-tire?

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8404-v.jn.10.

ACTA No 15803

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LA SALLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8403-v.jn.10.

ACTA N.o 15781

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA No 15817

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8379-v.jn.9.

ACTA N.o 15806

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

MY-SIN

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8447-v.jn.11.

ACTA N.o 15818

Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8390-v.jn.9.

ACTA N.o 15815

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calixto Milano, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, lase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8594-v.jn.16.

ACTA N.o 15826

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESPARTACO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (vinagre a base de miel de abeja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8625-v.jn.17.

ACTA N.o 15825

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

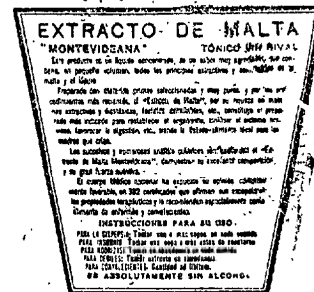
"PETRONIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un aperitivo a base de miel de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8626-v.jn.17.

ACTA N.o 15845

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



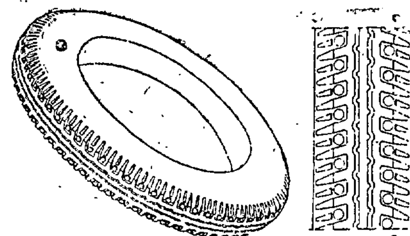




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8702-v.jn.20.

ACTA N.o 15850

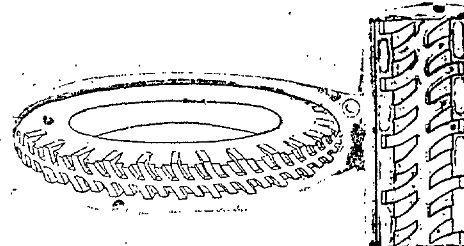
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Kempshall Tyre Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8701-v.jn.20.

ACTA N.o 15848

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 8699-v.jn.20.

ACTA N.o 15856

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Raúl Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIYA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8742-v.jn.21.

ACTA N.o 15854

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8783-v.jn.22.

ACTA N.o 15843

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8781-v.jn.22.

ACTA N.o 15823

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8805-v.jn.22.

ACTA N.o 15837

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8780-v.jn.22.

ACTA N.o 15841

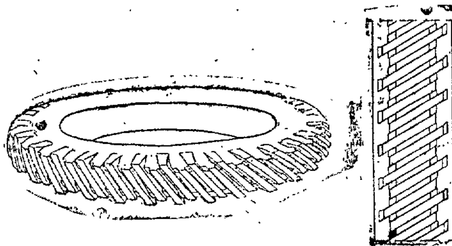
Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ATHULYN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8779-v.jn.22.

ACTA N.o 15846

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8697-v.jn.20.

ACTA N.o 15836

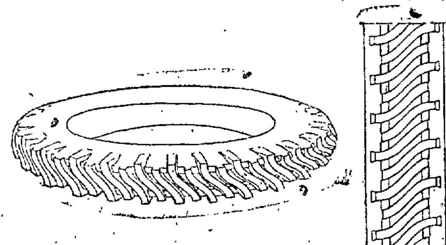
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patenewerk, con domicilio en Brandenburg a. d. Havel (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8708-v.jn.20.

ACTA N.o 15847

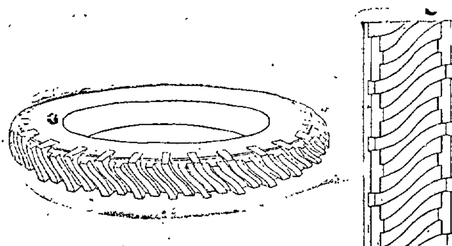
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8698-v.jn.20.

ACTA N.o 15849

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8700-v.jn.20.

ACTA N.o 15800

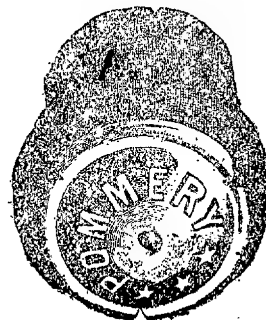
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8344-v.jn.8.

ACTA N.o 15784

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

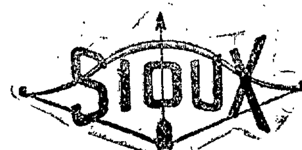
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitadd el registro de la marca

TRAITEMENT N. P. S. 5

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

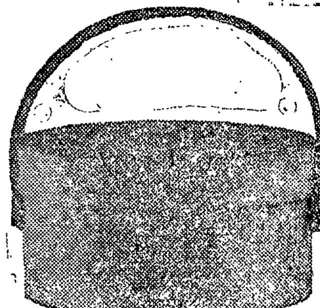
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15830

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas duplicadoras y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8690-v.jn.18.

ACTA N.o 15810

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Sol-Lux

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8592-v.jn.16.

ACTA N.o 15811

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

LUXSOLITE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8593-v.jn.16.

ACTA N.o 15807

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

McCORMICK

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8541-v.jn.15.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

CHAMPAGNE Reims

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15821

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8484-v.jn.13.

ACTA N.o 15822

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8485-v.jn.13.

ACTA N.o 15820

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8483-v.jn.13.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progeso, Depatamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8688-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2366

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.31-8606-v.jn.22.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8571-v.jn.21.

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nuepe años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2362

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.23-8381-v.jn.14.

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. cretario My.23-8363-v.jn.16.

ACTA N.o 2361

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.23-8380-v.jn.14.

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de desholliñador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente paroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario.
My.17-8222-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio de la escuela de primer grado número 40 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.4-8743-v.jn.13

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 9 en La Paz (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 24 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.2-8671-v.jn.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de tres camiones "Ford".

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el 16 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o Jn.2-8670-v.jn.12.

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene en cajones y tambores destinados al abastecimiento de esta Dirección.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 9 de Junio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
My.31-8609-v.jn.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8561-v.ag.31.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección. My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — La Dirección. Ab.3-7256-v.jl.32.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napías, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección. Mz.30-7003-v.jl.3.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 320 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire, Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6807-v.jl.3.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6068-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6837-v.jl.3.

CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario. Jn.4-8762-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Convención número 1561, y doña CLOTILDE DE OJEDA VIDAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convención número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4273-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADEDA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ANNA RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas (Río Grande del Sur), domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4272-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO HECTOR FERNANDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 928, y doña LUISA LUCIA DAVID de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tolouse, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4243-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEIGBEDER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1076, y doña LEONILDA LEANDRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4230-v.jn.8.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO QUINTANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 359, y doña MARIA GIL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4247-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1412, y doña PILAR MATOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4246-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONAVOTA CORTESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 254, y doña MARIA LUISA MOREIRA MARRERO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4245-v.jn.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTOS, de 22 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 315, y doña DOMINICA RAMADAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Reconquista número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.— 4259-v.jn.9.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 875, y doña GENEROSA GONZALEZ CONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Isla de Flores número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4261-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2374, y doña ELENA LAFFITTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4262-v.jn.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLENGIO PRANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1228, y doña JULIA LATANNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4275-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PINTOS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1125, y doña CELINA GONZALEZ AREOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4259-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CIRONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yí número 1010, y doña JOSEFINA D'ALESSANDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4242-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROBERTO DEAMBROSIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la misma casa, y doña ADELINA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4241-v.jn.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BOASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña AIDA RISSO PUGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4292-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1425, y doña MARIA EMILIA YANNOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4293-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. MANTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña ADA A. ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4291-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña HERMINIA TARASIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4252-v.jn.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RATTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1519, y doña MARTINA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4274-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PAULINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1676, y doña THEMIS GUIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4234-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX GAROFALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1521, y doña YOLANDA ADDUINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4233-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PITA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1118, y doña MANUELA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4232-v.jn.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2725, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4285-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAMBON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1453,

y doña MARIA ELENA FERRARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4284-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYORINO ANTONIO MARLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2467, y doña MARIA ANGELICA ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4283-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 2461, y doña FRANCISCA GUIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4271-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pando número 2437, y doña ROSA PESSANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4220-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 1860, y doña MERCEDES TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rondeau número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4221-v.jn.8.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AMANDA LEONCIA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4236-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña GERARDA DI PAOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4235-v.jn.9.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1694, y doña MARIA ANGELICA TORRADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4282-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DE LOS REMEDIOS CELEDONIA ALMENDROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4281-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIÑO ALCIDES COITINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 15, y doña MARIA DELIA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4280-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. ANTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto el 10 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Plata número 54, y doña MARIA CONSUELO GARCIA VELAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, en la 6.a sección judicial el 3 de Noviembre de 196, domiciliada en la calle Curiales número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4270-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LENZENER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Mentana número 98, y doña TERESA SASS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Mentana número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4238-v.jn.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Manga, y doña ADELAIDA OVIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4219-v.jn.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 21, y doña MARIA MARTA LORENZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4276-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2924, y doña IRMA AGIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4265-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don FELIPE MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Larrañaga número 208, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4263-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SCHUPKE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle B. Mitre número 1553, y doña BERTA MOESSUER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sulingie, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4264-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villa de Tequize, domiciliado en la calle Criollos número 42, y doña MARIA REGINA DE LEON de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste.—Jalabert. 4256-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 21, y doña MARIA MARTA LORENZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste —Jalabert. 4255-v.jn.10

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2419, y doña FELICIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 4254-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO TREOSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rógolo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 3079, y doña EUGENIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4248-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña MARIA BRIGIDA FUINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4251-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña MARIA ANTONIA CARREIRAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4250-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rocha número 2160, y doña JUSTA MAGDALENA ARGENTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4249-v.jn.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUPESINO ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Chile número 547, y doña CASIANA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4237-v.jn.9.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro, y doña ESTRELLA OTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4260-v.jn.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EURELINO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1414, y doña MARIA JULIA BOUZAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4286-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1o del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RAFFO ARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Félix M Olmedo número 3510, y doña MANUELITA CARVE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4258-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIERA IBARGOLLEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 15, y doña ANGELA PILAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Lerena número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dupont Aguiar. 4279-v.jn.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALGARTE DIAZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña AGUSTINA NAVARRO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4294-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domciliado en la calle Dante número 1973, y doña DOMINGA ATILIA VALIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dante número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4295-v.jn.14.

En Motnevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAMASO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1895, y doña ROSA MARIA RODRIGUEZ SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Miguelete número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4302-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTUÑA POSSOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paysandú, y doña MARIA ELENA IDIARTE BORDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4278-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 960, y doña MARGARITA MARTINEZ CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4277-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO CARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2271, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4223-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PACELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 1621, y doña CONCEPCION COCOZZELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4225-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Galicia número 2121, y doña JUANA ERLINDA GARDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4224-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALZAVARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 22, y doña VALENTINA BOLOGNINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4226-v.jn.8.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ANDRES MORIXE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE OCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4257-v.jn.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARTOROTTI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Palmar número 2219, y doña CARMEN CESIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4299-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO MALESPINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle C. Mora número 29, y doña JULIETA BAYARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4298-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ARMANDO ANTONIO CAPARRINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle General Prim número 46, y doña MARIA CELIA RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4296-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle F. Muñoz número 5022, y doña CELIA MARIA ASUNCION RESTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4297-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TRABA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 67, y doña MARIA FREIRE ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4269-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o de mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña JUANA MANDUCA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Granmichelle, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4268-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 493, y doña ADELINA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4267-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERMUDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 360, y doña CELESTINA MUNIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Tomás Diago número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4240-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ISABELINO GIAMBRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Buenos Aires número 564, y doña INES ENGELBRECHT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratroio, Oficial del Estado Civil. 4222-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERUCCIO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña JULIETA AZEVEDO BARRUTI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4266-v.jn.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cabildo número 2244, y doña IRENE CAMPOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4301-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qee han proyectado unirse en matrimonio don LEON SIMANOVICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Vius, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2122, y doña ANNA CHAPKIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisillof, domiciliada en la calle Justicia número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4300-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDENCION GUIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1642, y doña DELIA ISABEL IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4244-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Patria número 2109, y doña RAMONA VILELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4228-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DEVESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2197, y doña TERESA EMILIA MARSIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amandarain. 4229-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2352, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4227-v.jn.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña CLOTILDE FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4290-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña BERNARDA CELESTINA BERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4289-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 183, y doña ANGELICA SCHIAVONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4288-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL OSCAR BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melilla número 60, y doña MARIA MARTHA GROBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esmeralda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barrelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4287-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO CANCHELO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña CLEMENTINA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4253-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO AMBROSIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ameghino número 32, y doña ANA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4231-v.jn.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Antonio Motta, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Forniento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8840-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8839-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Braso y Mas o Miguel Brasó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8838-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. o Montero de Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8837-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Roumas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-8745-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Saslain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Julio Horemila, en vez de María Julia Heremita, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8687-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Miles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8641-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Cabuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8640-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segalfieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Seggfieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Relia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Relia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Ema Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadeo; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos derecho se hace está publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8305-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8369-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8638-v.jn.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Varela de Durán", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ignacio Durán, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Varela por figurar ésta con el apellido "Novo", en vez de "Varela", que es el real y verdadero y por establecerse en dicha partida que es "hija legítima de don Manuel Novo, español, que falleció en la Provincia de Coruña en el año 1867 y de doña Teresa Varela, que falleció en el mismo paraje el día dos de Mayo del año 1882: siendo sus abuelos paternos don Pedro Novo y doña (ignora nombre y apellido)"; en vez de decirse "hija natural de doña Teresa Varela que falleció en la Provincia de Coruña el día dos de Mayo del año 1882" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8460-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085, y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nordeste, Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros, y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8461-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados. "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros también cuadrados, situada al frente de la primera, hasta la calle nuevamente delineada; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Edoardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-8823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-8824-v.jl.9.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el

fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Eruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8681-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aguilar o Aguilar de Brito, de Juan Carlos Brito, de Rodolfo o Rodolfo Dionisio Brito, de don Abel J. Brito o Abel Ignacio o Ignacio o Inacio Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8718-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Maximiliano Montañés, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Maximiliano Montañés, fijando domicilio en la calle Andes número 1360, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos Tomás G. Brena y Juan R. Cruzado, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. —Maximiliano Montañés". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8680-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Angel Palazzo o Angel Fidel Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-8596-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelisichi o Gelichichi o Gelichich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-8595-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-8569-v.jn.8.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetro de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos; al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la prémencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Juliana Aída Viacaba de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-8549-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7454-v.jn 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8122-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Pablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-8798-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Castro Gómez, doña Margarita Cambón Novo de Castro y doña Carmen Castro de Chelotti, Quilotte o Chilotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-8797-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-8758-v.jn.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.283 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Diez Caminada; 80 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Diez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-8747-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-8754-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Onora Ceretto de Ariano u Olga Ceretto de Ariano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8755-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8756-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Durán de Arijón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8757-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Sancassano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8711-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Abelenda de Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8712-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y M[illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8713-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Ghiso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8714-v.jn.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, de 95 centímetros al Sud, teniendo 42 metros 95 centímetros; igual este de frente a la calle Washington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por esquina, son de frente a la calle Pinta, igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Rosales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Modesto Rosales, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Ramón Modesto, debe decir Modesto, y que donde el apellido paterno figura del Rosal, debe decir Rosales. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8710-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Seoane, don Clemente Mariano Seoane y don Plácido Manuel Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8673-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8674-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Márquez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8675-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Miguel Elías Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8676-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Norberto Rómulo Vidiella o Federico R. Vidiella o Federico Rómulo Vidiella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8620-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vernazza (hijo), o Carlos Vernazza Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8621-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Nogueira, doña Josefa Ghidone de Nogueira y doña Laura Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8547-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Pochulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8543-v.jn.8.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez, solicitando segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las hijuelas correspondientes a don Julio Méndez y doña Celedonia Méndez, expedidas con motivo de la partición de los bienes dejados al fallecimiento de doña Deidamía Dañobeytia de Méndez; 2.o De la escritura de adjudicación que don Gregorio Dañoveytia otorgó en favor de su hija doña Deydamia Dañobeytia de Méndez en la Villa del Rosario el 19 de Enero de 1868 ante el escribano don Antonio R. Alberti; 3.o De la escritura que don Norberto Larravide otorgó en favor de don Gregorio Dañobeytia en la ciudad de la Colonia el 13 de Mayo de 1836 ante el Alcalde Ordinario don Eulogio Mentasti. Además, se ha solicitado tercera copia de la hijuela expedida a favor de doña Deidamia

Dañobeytia de Méndez con motivo de la partición de bienes realizada en los autos sucesorios de don Inocencio Méndez. Se ha dispuesto asimismo hacer saber que la persona en cuyo poder se hallen los documentos extraviados, relativos a los bienes dejados por la causante doña Celedonia Méndez, debe presentarlos en este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-8598-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz Taboeda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8544-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vila García o Ramón Vilas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apersibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balletá, Actuario. My.28-8545-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Piovene y doña María Parga de Piovene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8546-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8548-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. My.12-8078-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7925-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Verificación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Blaustein para la junta que tendrá lugar el dieciséis del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8739-v.jn.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8738-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8740-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público. My.26-8297-v.jn.27.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Pollerí. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8394-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-8807-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-8795-v.jn.27.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.30-8581-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los creedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8263-v.jn.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el tres de Febrero actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.17-8489-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piaggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.6-8782-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan José Arijón, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y asumir personería en los autos caratulados "Arijón Juan José contra María Matilde Carré, sobre divorcio", en virtud de haber renunciado don Juan M. Serrato su representación, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8703-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Barsalini de Lorenzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8576-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Righetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 e 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8533-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Roma Luisa Della Valle de Gatti, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido errores al establecerse los apellidos paterno y materno, cuyos errores consisten en haberse establecido en cuanto al primero, como Dellavalle, siendo Della Valle, y el segundo, como Bergamiño, siendo Bergamino, por ser así como corresponde. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8706-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beltrame de Rebeila, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8534-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8565-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7951-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.14.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5, hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8759-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atahualpa Alegre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8751-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Touschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8753-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Etchechury de Saint Upery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8750-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mangarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-8618-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-8590-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-8589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario

My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-8370-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8415-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scalettа; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8186-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8416-v.jn.28.

Ehplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8128-v.jn.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.

My.27-8437-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario.

My.12-7683-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8014-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladias, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.2-8678-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710, 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Airzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la

conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.6-8603-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. My.21-8361-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1927. — Julián J. de Souza, Secretario. My-26-8443-v-jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Maglia Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.28-8525-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín López, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto esta publicación haciendo saber que en el referido expediente se ha presentado don Pedro Sozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos del causante Gregoria, Damiana del Carmen y Ventura Florentina López, sustituyéndose en donde en esas partidas, refiriéndose a la madre del inscripto, dice: Ventura Peña, por Buenaventura Peña, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.26-8441-v.jn.11.

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8332-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.20-8291-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.12-8054-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz. My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de Clodomiro y Arturo León, emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 31 de 1927. — Julio Sáez. Jn.6-8801-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Mora de Cabral, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 18 de 1927. — Julio Sáez. Jn.3-8721-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López; Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.24-8414-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión ntestada de doña Aldina Ubilla de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8537-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.3-8693-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Bernera de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.30-8584-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Antonio Morales, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella su apellido, así como el de su padre y abuelo, como Morais, cuando el verdadero y que siempre ha usado es Morales. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.26-8464-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario. My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Viotoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano

Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 250 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.7-7918-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8830-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Miegge, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8829-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8764-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo, Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Ephe-rre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8761-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8771-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Esribano. Jn.1.o-8623-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Ellat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7998-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini. My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-8832-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Baltazar o Clemente Baltazar Villaverde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o-8633-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Arrúa o Dolores López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o-8632-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faira de Irrazabal y María Paula Irrazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8528-v.jn.8.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8408-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado doña Mamerta Paolina y doña Felicia Eleuteria Leona Rivero, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de bautismo, en la siguiente forma: En la de Mamerta Paolina Rivero, donde dice Ortiz, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionante, debe decir Aguilar, que es el verdadero. En la de Felicia Eleuteria Leona Rivero, donde aparece el nombre de la gestionante como Eleuteria Leoña, debe decir Felicia Eleuteria Leona, que es el que le corresponde. — Trinidad, Mayo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.30-8555-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Nepomuceno Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.6-8799-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Esperanza Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-8740-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8474-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8473-v.jl.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1373 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8506-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Washington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de dieciséis hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaleche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario My.6-7866-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Ramón María Méndez, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Bruné", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bruné Méndez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Bruno, en vez de Bruné, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.2-8685-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Mata y Vía y don Juan S. Alegre, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, por no aparecer en ella el nombre de su madre, que es María Guerra. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8684-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-8652-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.6-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Pablo Antich, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eduvijes Florentina, aparece ésta con el nombre de Eduvijes, en lugar de Eduvijes Florentina, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento de María, aparece ésta con el nombre de Eleuteria Dolores, y el apellido del padre y del abuelo paterno, como Antiche, en lugar del nombre de María, y el apellido Antich, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de Miguel, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Antic, en vez de Antich, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Ceferino, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Antic, en lugar de Antich, que es el que corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 16 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8679-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Villar de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.30-8587-v.jn.9.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.27-8480-v.jn.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.31-8607-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, sucesiones", se hace saber al público que se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, y solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Pascasio Massa en la que debe agregarse al apellido del padre del inscripto una s, pues se ha escrito Masa, en vez de Massa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8445-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juz-

gado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubeta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es' como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre; estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre; Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.23-8568-v.jn.14.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.23-8382-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos, con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375.v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo — Pueblo Solís, Junio 3 de 1927. —Angel Vergara, Juez de Paz.
Jn.6-8808-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Bartola Núñez de Giovanetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.6-8786-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.6-8785-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.31-8600-v.jl.5.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8557-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito; B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado; C) De nacimiento de María Carmela D'Amado; D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado; F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado; y G) De nacimiento de Gabriel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damado, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.6-8787-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Candela y Teresa Sirvent de Condela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.7-8848-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Etchecopar y Carlos Etchecopar, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1927. —José Lamas, Actuario.
Jn.7-8847-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Falg, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez **Letrado** Departamental, doctor don Carlos **M.a Carámbula**, recaída en los autos **caratulados** "Doroteo Francisco Batista, **quiebra", se hace** saber al público que **ha sido declarado en** quiebra el mencionado **comerciante Batista**, previniéndose, en **consecuencia: 1.o Que todas** las personas que **tengan bienes o documentos** del fallido, **deben ponerlos a disposición de** este Juzgado, **so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la**

quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

My.20-8312-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Ricketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Matilde de Lima de Favilla y de Miguel Favilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.3-8722-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacinto Saldivia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

My.31-8608-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.4-8766-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Mujica de Villar o Ramona Mugica de Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.4-8765-v.jn15

Embargo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Domingo Arena, Pedro Manini Ríos y Alfredo S. Vigliola contra María Antonia Terra de Redín y Octavio N. Redín, reconocimiento de firmas", se hace saber que con fecha veintiuno del corriente se ha trabado embargo por el Alguacil y suscripto Actuario sobre los derechos que le corresponden a la demandada señora María Antonia Terra de Redín en una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil quince hectáreas, cuatro mil ciento diez metros cuatro decímetros, que linda: por un lado, con José J. Terra; por otro, María J. Terra, y por el otro, arroyo Sarandí. —Rocha, Mayo 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.2-8653-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.7-8844-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Gregorio Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 20 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.3-8729-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cruz Rico de Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.3-8728-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.3-8727-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida María Souza de Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.7-8842-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrío, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8804-v.jn22

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riembau, Teresa Escude de Riembau y María Riembau y Escude, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.30-8583-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Martínez de Gómez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-8651-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — **Juan A. Abó, Actuario.**

My.27-8511-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rec

tificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.6-8803-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 d 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.3-8724-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Luisa García de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8601-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esteves de Gauna solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de María Isidora Gauna: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Higinia María, debe decir María Isidora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fagúndez da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.28-8554-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Barnada y José Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jn.7-8822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.31-8597-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8180-v.jn.18.

Remates Judiciales

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valeria Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero público don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás mejoras construídos por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Caganchа, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-8820-v.jn.23.

JOSE ERNESTO RUIZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Juan Antonio Carboni contra Teodoro Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Artigas entre Avenida Asencio y Carlos P. Puig, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del Actuario "ad-hoc" que se designará, a la venta en almoneda pública, al mejor postor y sin base de tasación, de todos los derechos hereditarios y proindivisos que correspondan a doña Teodora Cabrera en bienes hereditarios, quedándose al fallecimiento de don Victoriano Cabrera, entre los que se deslindan los siguientes, situados en esta ciudad: Primero. Un solar de terreno empadronado mil quince, compuesto de una extensión superficial de seis mil quinientos veintiocho metros con cuarenta decímetros, lindando: al Norte, Avenida Asencio, de Nordeste, sucesión Pedro Sanguinetí; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, calle Pública; y Segundo: Otro solar de terreno, empadronado novecientos, compuesto de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, lindando: al Norte, calle Nueva Palmira; al Sur, Natividad Caballero; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, Angel D'Andrea. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de

serle aceptada su oferta; el diez por ciento de la misma; que la comisión y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que los antecedentes relativos a esta ejecución se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Jn.4-8744-v.jn.11.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros, y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragunde; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve. La venta se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes del de su avalúo, que lo es de ciento cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.6-8810-v.jn.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Campo en la Colonia, 616 hectáreas, 3.782 centiáreas, en Piedra Chata, entre los arroyos Colla y Colonia, sobre la vía férrea y camino nacional a Mercedes, entre el pueblo La Lata y la Estación J. D. Jackson.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Antonio María Sánchez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por Piedra Chata, entre los arroyos del Colla y de la Colonia, 3.a sección judicial, zona 8 del Departamento de la Colonia, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Percovich en Diciembre de 1900, compuesta de 616 hectáreas, 3.732 centiáreas, lindando: por el Norte, con doña Elena Heber de Gallinal, mediante la vía férrea y camino nacional que conduce a Mercedes; por el Sud, con don José Solares (hijo); por el Este, con la fracción letra D, de don Alberto Puig, y por el Oeste, con la fracción letra B, de don Raúl Ignacio Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.
Jn.3-8719-v.jn.30.

CARLOS DE TEZANOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo, sexta sección judicial, el que, según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Conde; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8715-v.jn.23.

CANFPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

En nuestro local de remate, calle Miguelete 1326.

El miércoles 15 de Junio, a las catorce horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en el expediente caratulado "Constantino Ferrero con Pedro Bono", remataremos, al mejor postor, los siguientes efectos: Una prensa hidráulica y su compresor, una máquina amasadora para fabricar masilla, etc., una estantería de tejido alambre para secadero y otros efectos que estarán a la vista. Jn.3-8733-v.jn.14.

LISANDRO J. LAUZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de Hildebrando Gómez contra José Alfonso Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Láuz, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle 25 de Agosto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos de Este a Oeste de 42 metros 95 centímetros, lindando: al Norte, con doña Ascensión Fernández de Peláez; al Sud, con doña Angela Ibáñez de Arechavala, y al Oeste, con terreno de don Pascual de Siervo. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.3-8695-v.jn.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Nadal contra Santiago Franco y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta mil quinientos veintitrés, situado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiocho en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de trescientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste sobre la calle Fomento, donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y cuatro; quince metros seis centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el señor Corneli; veinticinco metros sesenta y siete centímetros en el costado Noreste, lindero con el solar veintinueve, y veintisiete metros dos centímetros en el lado Sureste, confinando con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8686-v.jn.16.

B. PEREZ VARELA

Remate de cuatro casas modernas de tres plantas.

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo doctor Sebastián Puppo, y en los autos caratulados "Don Rafael Isabella y otros con don Eduardo Pozzoli; cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Pedro L. Montaldo, se venderá en remate almoneda, y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una propiedad esquina, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, con siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Luna número 1300, por veintitrés metros treinta centímetros al Este, sobre la calle Arroyo Grande. La mencionada propiedad se compone de cuatro casas de tres plantas, las que están algunas por concluir, y ha sido tasada por los arquitectos Luis Arrarte Victoria y Carlos A. Molins en la suma de veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 28.943.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para constancia expido el presente, en Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Sebastián Puppo.

Por informes, ocurrir al martillero: Libertad 2425, de 10 a 12 horas.
Jn.1.o-8635-v.jn.18.

LUIS SIECOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Augusto Dupont y Aguiar, dictado en los autos seguidos por Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil nombrado en dichos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus mejoras, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, y designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el quince de Diciembre del año 1907, y compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos dieciséis metros cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros con frente al Oeste a la calle Amado Nervo, lindando: por el Norte, con el solar 10; por el Sud, con el solar 12, y por el fondo, al Este, con varios propietarios. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el bien fué tasado en la suma de $ 1.251.15, o sea a tres pesos el metro cuadrado; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio como garantía; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a mi cargo, calle Ricaurte número 910, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Augusto Dupont y Aguiar.

Comisión al comprador: 1 olo. Por informes, al rematador: Treinta y Tres 1519. Teléfono: 3868 (Central).
My.27-8518-v.jn.10.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac Coll, según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8357-v.jn.8.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Carlota García de Pena o de Pena", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Junio, a las quince horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los rematadores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta, que consiste en un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en esta Capital, el cual se halla designado con la letra A en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde en Noviembre de mil novecientos veintiséis; mide doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre, estando señaladas las puertas con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; veintidós metros noventa y seis centímetros en la línea del Sudoeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, línea por medio, con finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, separando del solar B, que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la suma de diecisiete mil pesos, valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; Segundo: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y tres, que consiste en una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta Capital, señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros treinta y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Avelino Miranda, por donde las puertas tienen los números dos mil quinientos treinta y uno, dos mil quinientos treinta y siete y dos mil quinientos cuarenta y uno, nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, divisoria de la finca antes descripta; veinte metros treinta centímetros en la línea del Noreste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Noroeste, separando de la finca que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la cantidad de quince mil pesos. y Tercero: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y dos, que consiste en un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y deslindando así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de frente al Sud a la calle Avelino Miranda, por donde el edificio tiene el número dos mil quinientos veinticinco; por dieciocho metros noventa centímetros de fondo al Norte, confinando por el Este con la propiedad de las sucesiones Pena y García; por el Norte, con Antonio Goycoechea, y por el Oeste, con el solar doce. Este bien tiene de base para la venta la suma de seis mil quinientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan a las indicadas bases; B) Los compradores consignarán en el acto de aceptárseles sus ofertas, en poder del Actuario, el diez por ciento de las mismas en garantía, y será de cuenta de ellos la comisión de uno por ciento que pagarán a los martilleros; C) Que los títulos de las dos propiedades relacionadas en primer término están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes y el título relativo a la propiedad descripta en último término en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8433-v.jn.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada)

Jn.4-8741-v.jn.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nascimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365.

My.4-7839-v.jn.14.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar

Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mario Figares, Actuario.

My.23-8393-v.jl.8.

ARNALDO PEDRO PARRABERE

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste, limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

My.23-8376-v.jn.9.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.21-8336-v.jn.8.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección, Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez; por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero: Que no se admitirá oferta que no exceda

de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se ncuentra actualmente arrendado al señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.27-8486-v.jn.13.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, in testado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.36 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros Juez de Paz.

My.23-8386-v.jn.8.

REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 11 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellcno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sáez.

My.23-8383-v.jn.11.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattinó, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en los autos caratulados "Santoro de Pascaretta María, sus sucesores, venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día treinta de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Primitivo Cabrera, con asistencia del Juez que suscribe, del bien ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesto de dieciocho hectáreas, tres mil setecientos siete metros y cuarenta y cinco decímetros, como consta el respectivo plano, cuyos límites son los siguientes: Norte, Hijos de V. Pascaretta; Sur, A. Balbiani; Este, Ana Martínez; Oeste, Francisco Pascaretta y el citado A. Balbiani. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento sesenta y cinco pesos la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de esa cantidad, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Villa de Santa Rosa, Mayo 28 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

My.31-8605-v.jn.16.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Víctor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta; Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiondo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.23-8384-v.jn.8.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza. Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz.

My.21-8339-v.jn.8.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro Aizpuro", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Felipe de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González —

My.27-8510-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra. sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8566-v.jn.13.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casas; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casas. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8567-v.jn.14.

GIL RAMOS
Juzgado de Paz de la 4a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Minas, don José J. Silva, dictado en autos caratulados "Arturo Piñero, denuncia de dos novillos ajenos", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 11 horas, y en casa del señor Arturo Piñero, en esta sección, se procederá al remate en subasta, al mejor postor, de los novillos referenciados por el martillero señor Gil Ramos, asistido del suscripto Juez de Paz. — Casupá, Junio 2 de 1927. — José J. Silva.

Jn.6-8802-v.jn.15.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta y que poseen proindivisos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate de un solar de terreno compuesto de quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sur, doe metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, lindando con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los solares números uno, dos y tres, vendidos a los señores Jorge Manuel Selves y Rufino Nicolás Benítez; tasado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la base de quinientos pesos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8419-v.jn.9.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quin ta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda, al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en ma estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y casa en él edificada, ubicados en esta ciudad, calle Charrúa sin número, del pueblo Nuevo, compuesto, dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Mazaferro y Pintos; por el Sud, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también los siguiente: Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a la disposición de los interesados, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Angel Veppo, pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 26 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.4-8788-v.jn.19.

ITALO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 9 horas, en el paraje Lavalleja, 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Italo Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los muebles y semovientes detallados de fojas 165 a 175 de los autos caratulados "Sucesión de José Avellanal", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Mayo 31 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8720-v.jn.14.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 15 horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, y con la base de doscientos cincuenta pesos, del usufructo de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Enero de 1892, de un área superficial de ocho hectáreas y 496 metros, y linda: al Norte, con Andrés Sánchez; al Sur, la fracción 10; por el Este, esa misma fracción, y por el Oeste, con Manuel Sánchez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.30-8582-v.jn.15.

FULGENCIO ARMUA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

My.22-8526-v.jn.14.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", que el día 18 del mes entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Carballo, en su calidad de hijo de ésta y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa verificada en autos, fojas 62, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Jn.1.o-8630-v.jn.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, el rematador Marcelino Torres España, procederá a la venta en remate almoneda que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes, de propiedad de doña Petrona del Puerto de Senosiain: A) Una fracción de campo situada en la 10.a sección de Minas, compuesta de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y ocho centiáreas, empadronada con el número 1647, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con Firmiano H. Mendoza; por el Este, con la sucesión de Martina de León y Rubio Hnos. y Cía., y por el Oeste, con Matilde Mendoza de Amaral, José Julián Olascoaga, Eustaquio e Idalino Molina, María Mendoza de Pérez y Floriano E. Pérez; campo que ha sido avaluado a los efectos de esta venta a razón de cincuenta y cuatro pesos dos mil noventa y tres diez milésimos la hectárea; y B) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 855, compuesta de siete hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, avaluada en $ 250.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain, cobro ejecutivo de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido en este edicto; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 4.o Que los antecedentes de esta ejecución quedan en esta oficina para que puedan ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

My.24-8418-v.jn.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. —. Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García.

My.24-8424-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero.

My.20-8302-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Corrales.

My.21-8325-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones, y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu.

My.24-8426-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández.

My.23-8371-v.jn.13.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro.

My 27-8520-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján.

Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo).

Jn.2-8692-v.jn.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Ignacio Rodríguez, promitente comprador de un solar de esta institución situado en Sayago, con frente a la calle Coronel Fabregat, y señalado en el plano respectivo con el número seis, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse le extraviado el original.

A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — El Gerente.

Jn.2-8347-v.jn.13

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro.

Jn.2-8677-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos.

Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía., que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga.

Jn.2-8646-v.jn. 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera.

My.31-8610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano.

My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroqui el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroqui", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroqui. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

My.21-8335-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas.

Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto.

Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Díez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana.

Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman.

Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo

Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey. —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino.

Jn.6-8812-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo.

Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón.

Jn.6-8813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot.

Jn.6-8816-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles, presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte. — Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz. L. Julián Indarte.

Jn.6-8763-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4024, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Andón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro.

Jn.3-8716-v.jn.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 21 de Junio de 1927 a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.

Jn.6-8811-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna.

My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme.

My.23-8363-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández.

My.31-8511-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.

My.21-8326-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sambleа General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Piedras 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.
2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1926.
3.o Integración del Directorio. Elección de un titular por el período 1927-1930 y de dos suplentes.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.
5.o Elección de síndico y suplente para el período 1927.1928.
6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierta el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo Junio 1.o de 1927. — El Secretario.

Jn.1.o-8645-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927 —Rodríguez, Paz y Regueira.

My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1164, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa calles 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León.

Jn.3-8723-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiempre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.

My.27-8481-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espí, o sea a la razón social Ivañes y Espí, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa.

Jn.4-8777-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada "Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía.

Jn.4-8776-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio.

Jn.4-8769-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi.

Jn.4-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet.

Jn.4-8767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma.

Jn.4-8749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile.

Jn.3-8725-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Baison y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín.

Jn.3-8720-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en a finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí.

My.26-8434-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabano. —Juan Cabano.

My.30-8574-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro, lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.

My.27-8488-v.jn.17.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1986, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8233-v.jn.9.

FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

AVISO AL PUBLICO

A partir del 1.o de Setiembre próximo serán aumentadas las siguientes tarifas de esta Compañía para el transporte de cargas y animales, contenidas en el Libro de Tarifas fecha 1.o de Febrero de 1921.

Cargas — Clases 1, 2, 3 y 4, 10 o|o de aumento.

Idem ídem 5 y 6, 5 o|o de aumento.

Animales — Clase 10, 15 o|o de aumento.

También serán aumentadas en un 5 o|o sobre la proporción correspondiente al Ferrocarril Midland las tarifas especiales de combinación para cargas clases A, B y C, publicadas en la hoja fecha Noviembre de 1920. Junio 1.o de 1927. — Gerard W. Teague, Administrador General.

Jn.2-8672-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de Pais Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan Pais Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan Pais Castro. — Juan Castro.

Jn.1.o-8636-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo.

My.30-8573-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.

My.23-8339-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del con. ador del Centro de Almaceneros Minorista he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Paniza. Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo. My.28-8527-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.

My.21-8324-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barrede Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez.

My.26-8463-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta F-lix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariane

V

Vera Juana F

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: **Peña.**

Juan Recarte.

8373-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.

My.27-8522-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la alle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos.

Jn.1.o-8634-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se prsenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo. My.27-8493-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.

My.27-8490-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.

My.20-8295-v.jn.10.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 25 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola.

My.19-8267-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos.

My.23-8369-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.— Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía.

Jn.3-8732-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía.

My.23-8365-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino.

My.21-8362-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a la calle Burgués número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchidani. My.24-8423-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142.

My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López.

Jn.7-8836-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela. Jn.3-8726-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano.

Jn.1.o-8637-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire.

Jn3-8717-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero.

Jn.7-8834-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8620-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día sábado 18 del actual, a las 10 horas, con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Junio 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

Jn.8-8887-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1080

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8899-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1246

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: pañuelos, elásticos, borceguíes, trajes agua, cuchillas, cordones, divisas, sierras, hojas de ídem, galvetas, platos, jarritos, jarras, cajas fósforos amorfos, lámparas a bayoneta, lámparas a rosca, faroles, cinta aisladora, grasa consistente, alcohol desnaturalizado, aceite lubrificante, ídem cranes, ídem oliva, ídem Mobiloil, ídem valvulina, grasa, aguarrás,

aceite linaza, alambre, ácido muriático, aguja, alcohol rectificado, ídem carburado, alquitrán, planchas de amianto, cromo, etc., etc., baiven cáñamo, barniz, cepillos, cabos y mangos, cobre, cable, driza, estopa, ebonita, lona, loneta, papel lija, piazabal, pintura, Ripolín, etc, etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8898-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio de 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 800 kilogramos de hierro distintas clase y medida, 228 kilogramos bulones distinta medida, 15 tirafondos, 852 hojas de papel de lija distintos números, 26 kilos de clavos sin cabeza, distintas medidas; 15 paquetes de tornillos para madera, distintas medidas; 36 mechas, distintas clases y medidas; una máquina de espigar rayos, una terraja duplex, ajustable 2|8 a 1; una tijera para cortar bulones 3|8, una ídem de 3|8, una ídem para cortar chapas tamaño grande, una armazón de sierra para cortar hierro, 24 hojas para ídem ídem, 18 prensas distintas medidas, llaves, compás, triángulos, bocel, máquina agujerear, serrucho, juego de machimbres, gubia, escuadras, tenazas, limas, cabos, martillos lápices, mazas, bujes, tipos de letras, trencillas máquina de escribir, escalas para ídem, almohadillas para ídem, almohadillas ídem, cartón para las teclas, bulones, tornillos, remaches, chapas de hierro, varillas hierro redondo, planchuelas, flejes caño de cama, ruedas para carretillas, resortes para cama, tejido para cama, alambre galvanizado, ladrillos refractarios, pintura blanca, grasa mineral, estaño, etc., etc. según detalle en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8897-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO "SOCA"

Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1926 al 5 de Abril de 1928.

De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad, correspondiente al Premio "Soca", y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión del 24 de Mayo del año en curso, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al bienio de 5 de Abril de 1926—5 de Abril de 1928, destinado a premiar el mejor trabajo sobre medicina interna.

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de clínica o de patología médicas.

Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, deberán ser depositados en diez ejemplares dentro de los plazos fijados por el Reglamento (artículo 327), en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.

Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o|o de interés anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1928, a las 17 horas y 30.

Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — La Secretaría.

Jn.8-8854-v.jn.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Emérito L. Sheppard, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Durazno número 1331, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Hawaian Dream" (fox-trot), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.8-8894-v.jn.10.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 71, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, depositando dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondant "Voronoff" (fox-trot), "Ciquilina" (tango), "Besos de miel" (maxixa), "Pa-que-me-quieras" (zamba), "Así se baila el Charleston" (shimmy), "Percantina" (tango). — Montevideo, Junio 7 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.8-8885-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15863

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15857

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8891-v.jn.24

ACTA N.o 15862

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

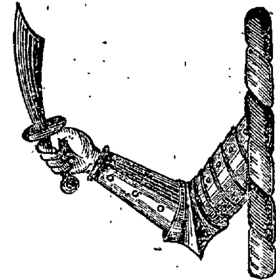
Ribana.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8852-v.jn.24.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15864

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

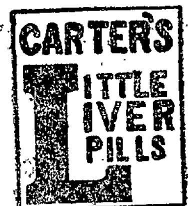


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8851-v.jn.24.

ACTA N.o 15858

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 15842

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8707-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2368

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de

Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.8-3896-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa-habitación del mayordomo de la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el 18 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.8-3871-v.jn.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LAURINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1102, y doña MARCELINA SUAREZ DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4315-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña MARIA MAIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4314-v.jn.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUGENIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

4316-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE FLEITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña UBALDINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

4321-v.jn.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO M. CAVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Braga número 8, y doña BENITA SARA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Cabal número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4327-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci sin número, y doña ANA ZUCCOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Felipe Contucci sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4326-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALDÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1840, y doña HERMINIA MARIA SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Araicuá número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4325-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL MERLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña MARIA MANUELA RIVERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4324-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PIO MICALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña ELMINA FAUSTINA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4323-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DAPIAGGI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Romero sin número, y doña JULIANA IRENE LEYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fco. Romero número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4322-v.jn.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIO AISPURO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 538, y doña ELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Suecia número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4319-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Francia número 303, y doña DJANA METLICICH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4318-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRUJILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña EXEQUIELA NATALIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Austria número 527, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4317-v.jn.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLOTILDE SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ASUNCION ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4312-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña JULIETA MALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4311-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRENLLA POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña,

domiciliado en la calle Yaro número 1264, y doña MARIA VIÑA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4310-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizelli número 80, y doña CLAUDINA FUMERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4309-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MIGUEL A. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1270, y doña UVINTINA CAÑELLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4308-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2146, y doña MAGDALENA VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4313-v.jn.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Iglesias número 193, y doña ANA FILIPPINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4307-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 30, y doña DELIA FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4306-v.jn.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Conciliación, y doña MARIA TORTEROLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4320-v.jn.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRUCIDO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ganaderos número 50, y doña MARIA DORA PERNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4305-v.jn.15.

En Sayago, y el día 1o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña ZENONA MARCELA BARNADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4304-v.jn.15.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Camoens sin número (Peñarol), y doña MARIA INES CERVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Camoens sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4303-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mera Riator, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8889-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8882-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ramón Luna, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Luna, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, de esta ciudad, como mejor proceda, ante V. S. se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley para optar el título de escribano público, y a tal efecto ofrece la información testimonial de los señores escribanos don Tulio R. Moltedo y don Luis Pareja Guani; ambos domiciliados en esta Capital, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan de qué concepto gaza en lo referente a honradez y costurbres morales entre los que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruega a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se le expida el testimonio de práctica, por ser justicia. — José R. Luna". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8880-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8881-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8878-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Aznárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.8-8876-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Alonso o Alonzo de Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8877-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8879-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan J. Moreno ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.8-8815-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel Bianco para la reunión que tendrá lugar el diecisiés del próximo Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el seis del mismo més; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.8-8863-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-8890-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-1647-v.jn.9.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia: Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse os testimonios que se pidieren y archívese —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario" —Se hace esta publicación a los efectos de a notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-8862-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José Bañales con Oscar Meneses y otras, por notificación", se hace saber a dicho señor y a doña Rosa O. de Cañete y doña María Reina Cañete, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales a que estaban obligados por su promesa de compraventa, referente a los solares señalados con los números 8, 9, 10 11, 23, 24 y 25 de la manzana B del Barrio Buenos Aires, comprendida entre las calles Renacimiento, Azotea Lima, Helvecia y camino público, en Piedras Blancas, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria sacados a remate por los martilleros Garavagno y Stajano el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, el promitente vendedor José Bañales, los da por desistidos de la proyectada operación de compraventa, por su falta de cumplimiento de las condiciones pactadas, usando de su derecho de disponer libremente de los mencionados solares conforme a lo establecido en el respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jn.8-8790-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-8855-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-8849-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de don Dalmiro Patricio Gabriel, en la que aparece con los nombres de Patricio Gabriel, en vez de Dalmiro Patricio Gabriel que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Aguedo, en la que aparece con el nombre de Haguedo, en vez de Rogelio Aguedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino, que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.8-8858-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.8-8859-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Separación y administración de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.8-8885-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cerratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.8-8860-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice, Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser solo Luisa; el apellido paterno está Rotfuss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rochfuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.8-8841-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rodríguez y Guillermina o Guillerma Vera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8884-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual o Pedro Bernardo Pascual Revetria, a

fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-8867-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Barea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Mayo 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-8856-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber a don Manuel Marcelino Miranda que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Núñez de Miranda iniciando contra el referido don Manuel Marcelino Miranda demanda de divorcio, invocando para ello la causal que preceptúa el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o. Y a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días y para que llene el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-8886-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8872-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8873-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8874-v.jl.9.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Jn.8-8893-v.jn.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino, y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.8-8885-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada: al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-8857-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González. Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duillo número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto. Jn.8-8866-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello. Jn.8-8868-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi, briel López Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa, bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas. Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi. Jn.8-8875-v.jn.29.

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de llegada	PROCEDENCIA	Días	Observaciones
6.25	Piedras (combinación Manga)	Diario	
7.15	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorio
7.15	Melo	Domingos	Idem ídem ídem
7.45	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
8.12	Empalme Olmos	Idem	
8.20	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
8.42	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
9.—	San Ramón	Idem	
9.50	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.5	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
10.12	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
11.20	Artigas	Jueves y domingos	Con restaurant y dormitorio
11.35	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
12.26	Idem ídem ídem	Idem	
13.36	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
13.43	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.43	Colón (combinación Peñarol)	Diario	
14.—	Empalme Olmos	Idem	
14.40	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Idem	
15.40	Piedras	Idem	
16.30	Mercedes	Miércoles y viernes	Con restaurant
16.30	Colonia y Puerto Sauce	Martes y jueves	Idem ídem
16.45	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
17.—	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem
17.—	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Idem ídem
17.40	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
19.—	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
19.22	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
19.22	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
19.30	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
19.55	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
20.30	Minas	Idem	
20.40	Durazno	Idem	Con restaurant
20.40	Río Negro	Menos los domingos	Idem ídem
20.40	Rivera	Miércoles y sábados	Idem ídem
20.50	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
21.45	Idem ídem ídem	Idem	
22.—	Nico Pérez	Domingos	Con restaurant
23.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
23.15	Mercedes	Lunes y sábados	Con restaurant, tren rápido
23.15	Colonia y Puerto Sauce	Sábados	Idem ídem ídem
24.—	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piédras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Rio Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	

Imprenta Nacional